

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 06 DE MAYO DE 2013 EDICION Nº 9.493

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7207 LEY ORGÁNICA DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO TÍTULO I

COMPETENCIA Y FUNCIONES

ARTICULO 1º: La Asesoría General de Gobierno dependerá directamente del Gobernador de la Provincia, prestará asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo, los organismos y reparticiones que lo integran y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asistir y aconsejar jurídicamente al Gobernador en todos los asuntos o cuestiones que le requiera.
- b) Dictaminar, evacuar vistas y consultas en las actuaciones y expedientes administrativos que le sean remitidos al efecto.
- c) Intervenir como parte legítima en los juicios que, por nulidad o inconstitucionalidad, promueva el Fiscal de Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, cuando el acto impugnado se hubiere dictado por el Poder Ejecutivo, y a requerimiento de éste.
- d) Intervenir y constituirse en querellante particular por el Estado Provincial, y otorgar poder especial para dicho fin, conforme las normas de la ley 4538 y sus modificatorias, en las causas penales que así lo requieran, salvo que corresponda la competencia de Fiscalía de Estado por comprender cuestiones patrimoniales y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 3468 y modificatorias.
- e) Ejercer la representación judicial del Gobernador de la Provincia y Ministros del Poder Ejecutivo, cuando ellos lo requieran en las querrelas que se deduzcan en cumplimiento de la obligación de vindicación impuesta en la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- f) Dictaminar sobre la admisibilidad y procedencia de los reclamos, impugnaciones y recursos administrativos que deban ser resueltos por el Gobernador de la Provincia, y en los conflictos de competencia que se susciten entre distintos organismos o reparticiones.
- g) Emitir opinión jurídica acerca de la celebración, interpretación o ejecución de convenios o contratos administrativos, sin perjuicio de la competencia específica asignada a otros organismos.
- h) Colaborar con el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las facultades constitucionales legislativas y reglamentarias.
- i) Intervenir en los sumarios administrativos, conforme a lo dispuesto en el régimen disciplinario para el personal de la Administración Pública Provincial.
- j) Efectuar la interpretación de las leyes y reglamentos administrativos, para su correcta ejecución y aplicación, fijando criterios generales de actuación.
- k) Participar, a requerimiento del Poder Ejecutivo, en los

estudios y la concertación de convenios y tratados que celebre la Provincia con los estados extranjeros, la Nación, otras provincias o municipalidades.

- l) Suministrar, en general, todos los informes y opiniones legales que le requieran los ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores.
- m) Intervenir en los casos que las leyes o reglamentos así lo dispusieren, y cumplir toda otra función que el Gobernador de la Provincia le asigne o requiera, en su carácter de máximo organismo de asesoramiento, consulta y consejo jurídico de la Administración Pública.
- n) Organizar, bajo la supervisión del Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia del Chaco (IPAP) la capacitación jurídica y de derecho de los abogados dependientes del Estado Provincial y municipios.
- ñ) Asesorar, a título de colaboración, a los municipios de la Provincia que lo requieran, en toda cuestión administrativa que no implique conflicto de intereses con el Estado Provincial ni entre los municipios.

TÍTULO II

DEL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO CAPÍTULO I

REQUISITOS - DEBERES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 2º: La Asesoría General de Gobierno estará a cargo de un funcionario o autoridad superior que se denominará Asesor General de Gobierno, designado y removido por el Gobernador de la Provincia. Su función no podrá exceder el mandato del Gobernador que lo designa.

Para su designación y desempeño se exigirán y regirán, respectivamente, iguales condiciones e incompatibilidades previstas para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, según las disposiciones de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.

Deberá poseer título de abogado, estar inscripto en la matrícula provincial, con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión.

A partir de su designación, el Asesor General de Gobierno no podrá ejercer como abogado, en ningún fuero ni jurisdicción, salvo los casos de excepción previstos en la ley que reglamenta el ejercicio de dicha profesión, o en los supuestos contemplados en la presente.

El Asesor General de Gobierno percibirá igual remuneración que la vigente para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo según ley 6064 y su reglamentación o normativa que en el futuro la modifique o reemplace.

ARTÍCULO 3º: Son deberes y atribuciones del Asesor General de Gobierno:

- a) Asesorar jurídicamente y en forma directa al Gobernador de la Provincia, expidiéndose por escrito o verbalmente, según lo requiera la naturaleza del caso.
- b) Asistir en la defensa y representación judicial del Poder Ejecutivo cuando el Fiscal de Estado recurra sus decretos o resoluciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, y en los casos que el Gobernador o Ministros del Poder Ejecutivo lo requieran para actuar en cumplimiento del artículo 74 de la misma.

- c) Emitir opinión fundada sobre las leyes sancionadas por la Legislatura Provincial en forma previa a su promulgación, formulando las observaciones jurídicas pertinentes y aconsejando, en su caso, el veto.
- d) Participar en la preparación de proyectos e iniciativas legislativas del Poder Ejecutivo, en cuanto a su constitucionalidad, redacción y técnica legislativa.
- e) Producir dictamen jurídico en actuaciones y expedientes administrativos, sobre casos concretos sometidos a consulta o en los que sea necesario recomendar la decisión administrativa final.
- f) Impartir instrucciones a las asesorías letradas ministeriales y de las reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, propiciando reuniones y acuerdos tendientes a la unificación de criterios de interpretación legal, y fijar la doctrina de la Asesoría General.
- g) Interpretar las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que deban aplicar los funcionarios del Poder Ejecutivo.
- h) Dirigirse y requerir directamente de organismos o dependencias administrativas, centralizadas o descentralizadas, los expedientes o antecedentes cuyo conocimiento y examen fueran necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le otorga esta ley.
- i) Supervisar el funcionamiento de la Oficina de Sumarios de Casa de Gobierno.
- j) Promover, auspiciar y realizar estudios, investigaciones y reuniones tendientes al perfeccionamiento del servicio jurídico de la Administración Pública Provincial.
- k) For mar y actualizar una biblioteca jurídica, recopilar y archivar dictámenes, fallos y publicaciones de doctrina nacional y extranjera sobre materia de especialidad administrativa.
- l) Designar a profesionales bajo su dependencia jerárquica en calidad de delegados, para cumplir funciones transitorias o permanentes en organismos o reparticiones integrantes del Sector Público Provincial.
- m) Otorgar licencias y permisos, dar de baja, ejercer facultades disciplinarias respecto del personal de la Asesoría General, y asignar a los abogados auxiliares el estudio y preparación de dictámenes, informes u opiniones en las actuaciones y expedientes elevados en consulta, así como toda otra tarea que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo.
- n) Representar al Poder Ejecutivo en todo congreso, jornada o reunión científica de carácter jurídico, ya sea en la Nación o en el extranjero.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4º: El Asesor General de Gobierno será asistido y secundado por un Secretario Letrado, perteneciente a la planta permanente de la Asesoría General de Gobierno sobre quien ejercerá autoridad jerárquica y funcional.

El Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno deberá reunir los mismos requisitos exigidos para el Asesor General, será designado y removido en su función por el Poder Ejecutivo a propuesta de aquel y tendrá las siguientes funciones:

- a) Reemplazar automáticamente al Asesor General de Gobierno en caso de cualquier impedimento o ausencia, licencia, recusación o excusación del mismo.
- b) Coordinar y supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa del personal profesional y administrativo del organismo y delegaciones, de conformidad con las instrucciones que le imparta el Asesor General de Gobierno.
- c) Participar con el Asesor General de Gobierno en la elaboración de los dictámenes, requiriendo los antecedentes respectivos.
- d) Llevar un registro y estricto control de los expedientes en trámite que ingresen a la dependencia, organizar y actualizar el archivo de los dictámenes emitidos.
- e) Atender y resolver todo asunto que le encomiende el Asesor General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: La Asesoría General de Gobierno contará con un plantel profesional básico, conformado por agentes que el Poder Ejecutivo designará como abogados Asesores, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, nativo o por opción.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Poseer título de abogado, y encontrarse inscripto en la matrícula provincial.
- d) Contar con un mínimo de tres años de ejercicio de la profesión.

Los abogados asesores cumplirán las tareas y funciones que les encomiende el Asesor General de Gobierno o el Secretario Letrado a instancias de aquél, conforme con las funciones, deberes y atribuciones del organismo.

ARTÍCULO 6º: Los abogados asesores podrán ser designados para cumplir funciones como delegados de la Asesoría General de Gobierno, en un Ministerio o repartición dependiente del Poder Ejecutivo, cuando razones de servicios así lo aconsejen, a requerimiento o con la conformidad de la máxima autoridad del organismo o jurisdicción administrativa de destino. En tal caso, los delegados mantendrán su situación escalafonaria y presupuestaria, como asimismo la dependencia jerárquica y funcional del Asesor General de Gobierno, debiendo cumplir las tareas que le sean encomendadas a éste, en coordinación con el funcionario responsable de la oficina donde actúe como delegado.

La afectación y cese como delegados, se dispondrá directamente por resolución del Asesor General de Gobierno.

No se considerarán abogados asesores de la Asesoría General de Gobierno, a los asesores letrados de los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y demás organismos o entidades descentralizadas o autárquicas, ni empresas o sociedades del Estado Provincial o en las que éste forme parte, que a la fecha de vigencia de la presente ley no posean dependencia jerárquica, técnica funcional y presupuestaria de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Los abogados asesores afectados como delegados, y demás asesores letrados integrantes del servicio jurídico permanente de los Ministerios o demás reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, deberán elevar a consulta del Asesor General de Gobierno, con opinión fundada, las actuaciones o expedientes en los que la decisión administrativa o la interpretación de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, pudiera implicar la fijación de un criterio o precedente de interés general o de trascendencia para toda la Administración Pública.

ARTÍCULO 8º: El Secretario Letrado ejercerá el cargo con arreglo a lo que dispone la presente y su función no podrá exceder el mandato del Gobernador que lo designe.

CAPÍTULO III

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen general vigente en la materia, el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado, los abogados asesores y demás profesionales que dependen de la Asesoría General de Gobierno, tendrán absoluta incompatibilidad para asesorar, representar, patrocinar o participar en asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos en la que el Estado Provincial o sus municipalidades sean parte o tengan algún interés.

ARTÍCULO 10: Las prohibiciones establecidas en el artículo anterior no regirán para aquellos juicios voluntarios de carácter universal en los que la Provincia o sus municipalidades sólo tengan un interés contra la universalidad de bienes y limitado al cobro de un impuesto, tasa, tributo, contribución o crédito. Asimismo, el profesional podrá actuar en defensa de sus intereses personales, de su cónyuge, o en representación de descendientes o ascendientes.

CAPÍTULO IV

RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN

ARTÍCULO 11: El Asesor General de Gobierno, el Secre-

tario Letrado y los abogados asesores o auxiliares deberán observar los recaudos establecidos en la ley 1140 "de facto" y sus modificatorias y complementarias en los casos en que se consideren incurso en algunas de las causales que justifican su excusación o hayan sido objeto de recusación.

La recusación o excusación del Asesor General de Gobierno, deberá ser decidida por el Gobernador de la Provincia, previo dictamen del Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno.

El Asesor General de Gobierno resolverá las recusaciones o excusaciones del Secretario Letrado y abogados asesores o auxiliares, designando al funcionario sustituto.

CAPÍTULO V INTERVENCIÓN DE LA

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO 12: La solicitud de intervención de la Asesoría General de Gobierno deberá provenir de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, los organismos y reparticiones que lo integran, puntualizando el asunto o cuestión concreta sometida a consulta.

Los funcionarios autorizados para recabar el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, remitirán las actuaciones o expedientes que se hubieren formado, con todos los antecedentes, opiniones e informes técnicos necesarios o convenientes que correspondan a la naturaleza de las cuestiones planteadas, como asimismo la intervención previa de la asesoría letrada de la repartición.

El Asesor General de Gobierno podrá convocar en forma directa a los abogados delegados, si los hubiere, y demás asesores letrados integrantes del servicio jurídico de los Ministerios y demás entidades integrantes del Sector Público Provincial, a los efectos de requerirles la colaboración y asistencia acerca de las cuestiones, aspectos o materias propias o específicas de la competencia del organismo o repartición que formula la consulta.

El Asesor General de Gobierno queda facultado para dictar las normas reglamentarias, aclaratorias e interpretativas del presente artículo, como asimismo para el mejor y eficaz cumplimiento de las funciones del organismo, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13: Los dictámenes, vistas, informes legales u opiniones jurídicas que emita la Asesoría General de Gobierno, no son vinculantes para la repartición u organismo requirente. En su caso, el funcionario a quien corresponda resolver, podrá apartarse del criterio o recomendación mediante decisión fundada, con expresa indicación de los motivos y fundamentos de la disidencia.

TÍTULO III

DE LA OFICINA DE SUMARIOS

ARTÍCULO 14: La Oficina de Sumarios estará a cargo del Director de Sumarios Administrativos y del Director de Sumarios Docentes, quienes serán asistidos, separadamente, por el Supervisor de Sumarios Administrativos y el Supervisor de Sumarios Docentes.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 15: A partir de la vigencia de la presente ley, el Asesor General de Gobierno y los demás agentes que integran la planta permanente de la Asesoría General de Gobierno, percibirán una remuneración en base a coeficientes porcentuales, de conformidad con la escala consignada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con más las asignaciones por antigüedad, incompatibilidad y título, respectivamente previstas en las leyes 1276 y sus modificatorias y complementarias, 5660 y complementaria ley 5916, y 1198 y sus modificatorias; las que se declaran aplicables a estos efectos. Dichas asignaciones se liquidarán separadamente, computando el total de la retribución nominal íntegra inherente al cargo.

Los coeficientes porcentuales indicados en el Anexo I de la presente, se aplicarán para la determinación de las remuneraciones de cada cargo sobre el cien por ciento (100%) de la retribución de carácter general que corresponda al cargo de Asesor General de Gobierno.

La bonificación por título aprobada por el artículo 3° de la ley 1198 y sus modificatorias, se aplicará sobre el cien por ciento (100%) de la retribución total del cargo de menor coeficiente porcentual de la estructura de cargos aprobada por el artículo 17 de la presente.

ARTÍCULO 16: El Asesor General de Gobierno está facultado para otorgar mediante resolución, la bonificación por mayor dedicación prevista en el artículo 15 de la ley 1276 y sus modificatorias y complementarias, previa intervención y conformidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Asimismo queda facultado para otorgar mediante resolución, la asignación especial por incompatibilidad parcial prevista en la ley 5660 y su complementaria ley 5916, en los términos y a favor de quienes reúnan las condiciones exigidas. Este adicional también podrá otorgarse en forma excepcional, a aquellos profesionales de la Jurisdicción 2: Gobernación, que a propuesta del funcionario superior del área u oficina administrativa cumplan tareas con idéntica responsabilidad funcional.

La bonificación por mayor dedicación prevista en el artículo 15 de la ley 1276 y sus modificatorias y complementarias no será aplicable al Secretario Letrado ni a los abogados asesores dependientes de la Asesoría General de Gobierno, para quienes los únicos adicionales o accesorios remunerativos estarán constituidos por las bonificaciones por antigüedad, incompatibilidad y título previstas en dicha ley, en la ley 5660 y su complementaria ley 5916, y en la ley 1198 "de facto" y sus modificatorias; respectivamente.

ARTÍCULO 17: Apruébase la estructura y cantidad de cargos, niveles y escala salarial en base a coeficientes porcentuales, correspondientes a los funcionarios y empleados de la Asesoría General de Gobierno, dependiente de la jurisdicción 2: Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 18: Incorpórase presupuestariamente, a partir de la vigencia de la presente ley y al Ejercicio 2013, los cargos autorizados por el artículo precedente, dejándose sin efecto la estructura de cargos aprobada para la Asesoría General de Gobierno por el decreto 1076/10 según ley 1276 y sus modificatorias y complementarias, con excepción de aquellos cargos cuyos agentes hicieren uso de la opción establecida por el artículo 22 de la presente.

ARTÍCULO 19: Los coeficientes porcentuales que se aprueban para el régimen de remuneraciones de los agentes y personal jerárquico de planta permanente de la Asesoría General de Gobierno, se aplicarán para la determinación del sueldo básico de las retribuciones de cada cargo sobre el valor base del cien por ciento (100%) de la remuneración total correspondiente al cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, ajustándose los importes resultantes una vez producido el acto jurídico que modifique esta base de cálculo.

ARTÍCULO 20: En todo cuanto no esté normado por la presente, el personal de la Asesoría General de Gobierno quedará comprendido en el ámbito de la ley 1276 y sus modificatorias y complementarias, siendo aplicables las disposiciones de las leyes 2017 "de facto" y 2018 "de facto", con sus respectivas modificatorias y complementarias, en lo que no se opongan a la presente.

El Asesor General de Gobierno podrá designar y otorgar por resolución la bonificación por subrogancia en análogas condiciones a las previstas por el decreto 1441/93 o reglamentación que lo modifique o sustituya, con intervención de los organismos técnicos pertinentes.

ARTÍCULO 21: El Asesor General de Gobierno, dentro de los treinta días de promulgada la presente, deberá elevar al Poder Ejecutivo las propuestas de modificación, reestructuración y adecuación de cargos, para la designación, reubicación, transferencia o promoción de los agentes que integrarán el plantel del personal de la Asesoría General de Gobierno, cuya nómina se anexará a la propuesta.

A tal fin, se designarán a los agentes de planta

permanente que a la fecha de promulgación de la presente posean, en forma directa, dependencia jerárquica, técnica y funcional del Asesor General de Gobierno, y que cumplan tareas en el organismo, o se encuentren afectados o adscriptos a otra repartición.

El Asesor General de Gobierno podrá incluir en la propuesta a que refiere el primer párrafo de este artículo, según las necesidades de plantel profesional básico del organismo, la designación como abogados asesores de aquellos profesionales que se encuentren afectados o adscriptos a la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 22: La adhesión a la presente ley, será de carácter voluntario para el personal de la Asesoría General de Gobierno, debiendo el agente manifestar en forma expresa, al momento de su notificación, su disconformidad a la reubicación, transferencia o promoción previstas en la presente ley, cualquiera sea la causa, lo que implicará la permanencia automática del agente en el cargo que venía revistando dentro del Escalafón General, hasta el momento de su baja, a partir de la cual el cargo quedará automáticamente eliminado de la estructura presupuestaria de cargos de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 23: Facúltase al Poder Ejecutivo a reubicar, transferir y promover en los niveles y cargos previstos en el Anexo I de esta ley, al personal de planta permanente profesional, administrativo y de servicios que integren la propuesta que a tal efecto eleve el Asesor General de Gobierno, de acuerdo con lo determinado en el artículo 21 de la presente, exceptuándose, por esta única vez, de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2017 "de facto" y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 24: Los cargos que quedarán vacantes finalizado el procedimiento de excepción previsto en los artículos 21, 22 y 23 de la presente, sólo podrán ser cubiertos en carácter de titular, previo examen de antecedentes y oposición por el régimen de concursos.

ARTÍCULO 25: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Jurisdicción 2: Gobernación.

ARTÍCULO 26: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el año 2013, que implique el cumplimiento de lo establecido por la presente.

ARTÍCULO 27: La presente entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 28: Derógase la ley 2661 "de facto" y cualquier otra disposición que expresamente se oponga a la presente.

ARTÍCULO 29: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

ANEXO I A LA LEY N° 7207
ESTRUCTURA DE CARGOS Y
ESCALA DE REMUNERACIONES
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Cantidad	Niveles, categorías y cargos	Porcentaje
	AUTORIDADES SUPERIORES	
1	Asesor General de Gobierno	100%
	DIRECTORES	
1	Secretario Letrado	90%
18	Abogado Asesor	86%
1	Biblioteca, Doctrina y Jurisprudencia	86%
2	Sumarios	86%
1	Coordinación Administrativa	75%
	JEFES DE DEPARTAMENTO	
2	Consultor Técnico	72%
2	Supervisor de Sumarios	60%
1	Mesa de Entradas y Salidas	60%
1	Notificaciones	60%

1	Archivo	60%
	PROFESIONALES Y TECNICOS	
8	Abogado Auxiliar	55%
2	Profesional Instructor	55%
8	Instructor Sumariante	50%
	ADMINISTRATIVOS	
1	Secretario Privado	75%
4	Auxiliar Administrativo Mayor	55%
4	Auxiliar Administrativo	50%
	MAESTRANZA Y SERVICIOS	
1	Ordenanza Principal	44%
2	Ordenanza Auxiliar	42%

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 744

Resistencia, 02 mayo 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.207, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.207, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:6/5/13

—*—
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7208

MUNICIPALIZACIÓN DE VILLA RÍO BERMEJITO - LÍMITES
ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso LIX) del artículo 1° de la ley 257 -de ejidos municipales de la Provincia-, y sus modificatorias, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°:.....

.....
Inciso LIX)

Pueblo: Villa Río Bermejito

Departamento: General Güemes

Nomenclatura Catastral: Circunscripción X (partes)-Secciones A-B y F.

Superficie: 2.204 has, aproximadamente.

Límite Norte: Lado N.O. y N.E. Línea correspondiente según curso Río Bermejo.

Límite Este: Lado Este de las Parcelas 54 y 56 -Circunscripción X -Sección F.; lado Este de la Parcela 948 -Zona de Ruta Provincial N° 3; lado Este de la Parcela 950.

Límite Sur: Lado Sur de la Parcela 950 (Pte) Zona del Riacho Guaycurú, resto de la Parcela 950, lado Sur de las Parcelas 946, 606, 603 y 358.

Límite Oeste: Lado Oeste de la Parcela 358, Zona del Riacho Guaycurú -Lado Oeste de las Parcelas 622, 621, 618, 619, 616, 615, 612, 610, 608, 1001 (Pte) Zona Ruta Provincial N° 3 -resto de la Parcela 1001 -Lado Oeste de las Parcelas 552 y 539."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 727

Resistencia, 26 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.208, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.208, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:6/5/13

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7209**

ARTÍCULO 1°: Suspéndese por el plazo de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 3479.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 728

Resistencia, 26 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.209, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.209, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:6/5/13

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7212**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad Pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles, ocupados con asentamientos espontáneos ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 136 –

PARCELA: 69 y 70:

OBSERVACIÓN: Según la inscripción Folio matrícula: 20.274, hace referencia a la Parcela 29. (Existe un expediente de mensura 20-66-10, dando de baja la Parcela 29, para dar origen a las Parcelas 69 y 70, pero no ha sido aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía, por lo cual no se modifica su estado parcelario).

SUPERFICIE: 4 has – 5 as.

PLANO N°: 20/074/76

PROPIETARIO: Ciro Distribuciones S.R.L.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 20.274 - Departamento San Fernando.

PARCELA: 33

SUPERFICIE: 4 has – 5 as.

PLANO N°: 20/074/76

PROPIETARIO: BARBETTI, Perla Orlinda

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula. N° 20.831 – Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales, y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 737

Resistencia, 29 abril 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.212, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.212, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Martínez

s/c.

E:6/5/13

DECRETOS

DECRETO N° 629

Resistencia, 17 abril 2013

VISTO:

El Expediente N° E23-2013-458/E; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 005 de fecha 06 de enero de 2010 se declaró la emergencia eléctrica en la Provincia del Chaco por el término de un (1) año, pudiéndose prorrogar la misma mientras exista la causal que la originara;

Que asimismo se facultó al ex Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a coordinar con Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) y la ex Dirección General de Energía lo dispuesto en el Artículo 22 - inciso 4) de la Ley N° 6075, a realizar las acciones necesarias para la administración y restricción de la demanda de energía en todo el territorio de la Provincia, como así también los trámites de contratación directa para la adquisición de materiales y contrata-

ción de servicios, equipos, ejecución de obras, a los fines de garantizar el normal abastecimiento de energía eléctrica en la Provincia del Chaco;

Que el Artículo 3° del aludido Decreto estableció que el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sería la autoridad de aplicación, facultando al mismo a suscribir toda documentación y normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias para la implementación de lo allí dispuesto;

Que por Decreto N° 151 de fecha 22 de diciembre de 2011 se prorrogó la emergencia eléctrica a partir del 06 de enero de 2012 y por el lapso de un (1) año;

Que en la actualidad persiste la situación expuesta en los considerandos del Decreto N° 005/10, por lo que se hace necesario una nueva prórroga;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Prorrógase la emergencia eléctrica en la Provincia del Chaco, a partir del 06 de enero de 2013 y por el término de un (1) año, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:6/5/13

—>*←—
DECRETO N° 653

Resistencia, 19 abril 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-4-2013-3215/A; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en proceso de instrumentación legal la Reforma del Escalafón General, regulado según Ley N° 1276 y su modificatoria Ley N° 6010;

Que a la fecha del presente instrumento legal, los agentes encuadrados en la mencionada Ley percibieron su remuneración normal correspondiente al mes de marzo de 2013, liquidada conforme a la escala vigente al 28 de febrero de 2013;

Que la implementación del nuevo Escalafón para el personal comprendido en la Ley 1276 y su modificatoria Ley N° 6010, registrará a partir del 1° de marzo de 2013, originando diferencias en los haberes liquidados y percibidos oportunamente por los agentes en dicho mes;

Que atento a dar respuesta al reclamo salarial y celeridad al proceso de implementación de la reforma escalafonaria, es factible otorgar a la planta activa permanente por única vez y con carácter de pago a cuenta de las diferencias que se produzcan, una suma de carácter remunerativa y no bonificable diferenciada en función de la categoría, apartado y grupo al que pertenezca cada agente, según escalafón vigente al 28 de febrero de 2013;

Que para ello es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorízase la liquidación y pago de una suma de carácter remunerativo y no bonificable, por única vez, al personal correspondiente a la planta activa permanente comprendido en el Escalafón General Ley N° 1276 y su modificatoria Ley N° 6010.

Artículo 2°: Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a establecer mediante Resolución Ministerial, los montos referidos en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: La suma de carácter remunerativo y no bonificable para el personal de planta activa permanente, aludida en los Artículos precedentes, será otorgada por única vez y deberá ser tomada como pago a cuenta de la diferencia que surgirá de la liquidación del mes de marzo de 2013 con la aplicación de los valores del nuevo escalafón.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:6/5/13

—>*←—
DECRETO N° 673

Resistencia, 22 abril 2013

VISTO:

La actuación simple N° E2-2012-19256/A, la Ley nacional N° 24.441 y la Ley provincial N° 5.005; y

CONSIDERANDO:

Que por ley nacional 24.441 se rige la figura legal del contrato de fideicomiso en la República Argentina, en las condiciones allí establecidas;

Que en tal entendimiento la Ley N° 5.005 ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A., que como sociedad anónima con capital estatal mayoritario, tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que la sociedad antes mencionada por su estructura, organización y funciones puede actuar administrando y disponiendo los fondos para la efectivización de la finalidad pretendida por el presente, considerando que tiene la administración y disposición del fideicomiso, como mecanismo adecuado a fin de satisfacer el objeto de la presente operatoria;

Que el Gobierno de la Provincia de Chaco ha promovido la expropiación de diversos bienes con fines de utilidad pública, cuya concreción es imperiosa a los efectos de concretar la finalidad que motivó la misma;

Que asimismo, a los efectos de implementar políticas habitacionales adecuadas, el Gobierno de la Provincia del Chaco precisa adquirir ciertos bienes inmuebles en los cuales promoverá la radicación de urbanizaciones y demás conceptos;

Que en el marco de lo anterior, el fideicomiso deviene como figura idónea en función de que permite dinamizar los mecanismos de cancelación de obligaciones, transformar activos ilíquidos en líquidos mediante la emisión de valores fiduciarios, entre otras ventajas que por su naturaleza jurídica caracterizan a la herramienta mencionada, sin perjuicio de la intervención previa que por ley corresponde a Fiscalía de Estado en los términos de la Ley N° 2289;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia del Chaco, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Créase el "Fideicomiso de Ordenamiento Territorial", con el objeto de que el fiduciario en forma personal o mediante terceros lleve adelante por diversos medios que serán determinados por el fiduciario y/o el fiduciante y/o la autoridad de aplicación, el pago de indemnizaciones que tengan como causa expropiaciones oportunamente realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco en el marco de los acuerdos que Fiscalía de Estado celebre previamente con los expropiados conforme Artículo 18 de la Ley 2289, el pago del precio de la adquisición de bienes que realice o haya realizado la Provincia del Chaco, la administración de activos fideicomitidos destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del presente fideicomiso, conforme a las instrucciones que emanen del fiduciante.

Artículo 2°: Establécese que los roles del fideicomiso serán cumplidos por Fiduciante: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Chaco; Fiduciario: Fiduciaria del Norte S.A.; Beneficiario: (i) Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Establécese que el patrimonio del fideicomiso estará constituido por disponibilidades que serán aportadas por el fiduciante en montos de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) mensuales y consecutivos

durante la vigencia del fideicomiso; además de otros bienes que pueda incorporar el fiduciante con motivo de operatorias que se obtengan con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del fideicomiso.

Artículo 4°: Establécese que el fiduciario en cumplimiento del encargo fiduciario podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenio o contratos siempre vinculados con el objeto del fideicomiso, conforme los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso anexo al presente.

Artículo 5°: Establécese que el plazo de duración del presente fideicomiso será de diez años (10) pudiendo el mismo ser prorrogado por igual período o el que las partes acuerden a los fines de satisfacer el objeto. Una vez extinguido el presente por el cumplimiento del objeto del fideicomiso el fiduciario procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir los derechos correspondientes al beneficiario y en caso de existir un remanente en forma posterior, deberá transferirlo al fideicomisario.

Artículo 6°: Determínase que la Escribanía General de Gobierno, para el caso de ser necesario, intervendrá y tendrá a su cargo todas las actuaciones inherentes a las transferencias de dominio de los bienes fideicomitados, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción en los organismos registrales pertinentes a favor de Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de fiduciario.

Artículo 7°: Establécese que será autoridad de aplicación e interpretación del presente Decreto el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 8°: Apruébase el modelo de contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de Fiduciante y Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 9°: Establécese que el presente se dicta en función de las facultades otorgadas por la Ley N° 5005 en su Artículo 7°.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:6/5/13

>*<
DECRETO N° 703

Resistencia, 25 abril 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2012-34907/A y la Ley N° 6976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se establecieron las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema provincial de seguridad pública de la Provincia;

Que a través del Artículo 175 de la citada Ley – Disposiciones Complementarias–, se prevé su reglamentación por el Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 1055/12, se reglamentó parcialmente la citada Ley, en lo concerniente al Consejo de Seguridad Pública Provincial, restando idéntico trámite para con algunos Artículos de la mencionada norma en lo atinente específicamente a la tarea de Seguridad;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 6976, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:6/5/13

DECRETO N° 724

Resistencia, 25 abril 2013

VISTO:

La actuación simple N° E-20-2013-2169 y el Decreto N° 2774/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido instrumento legal, se incorporó como inciso e) del Punto 4.2 del Decreto N° 3566/77 -t.v.- Régimen de Contrataciones del Estado, el siguiente texto: "...e) no ser deudor de la Dirección General de Rentas o bien acreditar tener regularizada su situación tributaria con el fisco Provincial, todo ello mediante constancia actualizada, a la fecha de su presentación, extendida por la Dirección General de Rentas".

Que en razón de lo anterior se implementó en la Administración Tributaria Provincial la Resolución Administrativa N° 319/01 en la que se aprobó el "Sistema de Emisión de Constancias de Cumplimiento Fiscal";

Que el Organismo Tributario Provincial ha recibido numerosos planteos provenientes de sujetos que han ejecutado obras al Estado Provincial, cuyo cobro se encuentra aún pendiente, lo que impacta en sus finanzas y obstaculiza la regularización y/o pago de sus obligaciones tributarias ante la Entidad Fiscal;

Que la falta de cumplimiento puntualizada con anterioridad, no permite obtener la constancia citada y las Empresas constructoras locales, no están en pie de igualdad para competir con otras especialmente las de afuera de la jurisdicción provincial al momento de presentarse en Contrataciones, Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas; por lo que además de la falta de cobro de sus acreencias tampoco pueden acceder a nuevas adjudicaciones de obras, a través de alguno de los mecanismos de contratación citados que utiliza el Estado Provincial para su funcionamiento;

Que en virtud de lo expuesto y a efectos de subsanar la situación descripta precedentemente, resulta necesario que la exigencia citada al inicio "de no ser deudor de la Administración Tributaria Provincial o bien acreditar tener regularizada su situación tributaria con el Fisco Provincial", no sea requerida cuando los solicitantes acrediten fehacientemente que poseen créditos líquidos, exigibles y de plazo de pago vencido contra el Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y empresas del estado; originados en certificados de obras por montos iguales o superiores a las deudas que mantienen con la Administración Tributaria Provincial y para aquellos casos especiales que a criterio de la Administración Tributaria Provincial puedan ser considerados sujetos comprendidos en el presente Decreto;

Que en relación a lo descripto precedentemente, será la Administración Tributaria Provincial quien ejercerá sus facultades interpretativas y de aplicación de la modificación que se instrumente en la presente normativa;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2774/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Incorpórase como inciso e) del Punto 4.2 del Decreto N° 3566/77 -t.v.- Régimen de Contrataciones del Estado, el siguiente texto:

"...e) no ser deudor de la Administración Tributaria Provincial o bien acreditar tener regularizada su situación tributaria con el Fisco Provincial, todo ello mediante constancia actualizada, a la fecha de su presentación, extendida por el organismo fiscal. La citada constancia no será requerida cuando los interesados acrediten que poseen créditos líquidos, exigibles y de plazo de pago vencido contra el Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y Empresas del Estado; originados en certificados de obras por montos iguales o superiores a las deudas que mantienen con la Administración Tributaria Provincial y para aquellos casos especiales

que a criterio de la Administración Tributaria Provincial puedan ser considerados sujetos comprendidos en el presente Decreto».

Artículo 2°: La Administración Tributaria Provincial instrumentará la aplicación, reglamentación e interpretación de la modificación incorporada en el Artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:6/5/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 136/12 - Acuerdo Sala I

Expte. N° 401090211-24.460-E

Aprueba la rendición de cuentas del "Poder Judicial - Ejercicio 2011". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 139/12 - Acuerdo Sala I

Expte. N° 401090211-24.457-E

Aprueba sin observaciones, "Ministerio de Salud Pública - Fondos Nacionales - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución Sala II N° 77/12

Expte. N° 402230211-24.588-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Verde - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 105/12 - Acuerdo Sala II

Expte. N° 402230211-24.566-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159. Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:29/4 V:6/5/13

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 550 de fecha 19.04.2013

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el acta de apertura y de cierre para cubrir el cargo de Inspector General y Subinspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la nómina de postulantes inscriptos que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c

s/c.

E:29/4 V:6/5/13

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0308-13

Resistencia, 15 abril 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Parcela 68, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0333-13

Resistencia, 17 abril 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, fracción Parcela 10, de la ciudad de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 0344-13

Resistencia, 17 abril 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 160, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente

s/c.

E:3/5 V:6/5/13

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 608 de fecha 25.04.2013.

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Luis Alvarez, Clase 1960, D.N.I. N° 13.902.319 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Comisario Ppal. – C.E.I.C. N° 5 – Grado 6 – Jurisdicción 21 – Programa 1 – Actividad Central – Subprograma 0 – Actividad Específica 01 – Conducción Superior, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.-

RESOLUCIÓN N° 609 de fecha 25.04.2013.

ARTÍCULO 1°: No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente de Policía Plaza N° 5681, Eduardo Daniel Alsina, D.N.I. N° 27.676.151, contra la sanción disciplinaria consistente en siete (7) días de arresto, sin perjuicio al servicio por transgresión al artículo 100°, apartado "D", inciso r) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

Viviana Graciela Pacce

Directora a/c

s/c.

E:6/5/13

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION N° 004

Resistencia, 16 abril 2013

SOLICITAR a la empresa SOFSE (ex SEFECHA) realice los trabajos necesarios a fin que se eliminen los cerramientos de los pasos a nivel de las vías ferroviarias entre calle Moreno y su intersección con las siguientes calles: Fray Rossi, Fray Capelli, Misionero Klein y Padre Cena, de esta ciudad.

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:6/5/13

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 112/12 - Acuerdo Sala I

Expte. N° 402230211-24.605-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Bernardo - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Sala II N° 72/12

Expte. N° 402230211-24.591-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Sala II N° 76/12

Expte. N° 402230211-24.595-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del

Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pam-pa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución Sala II N° 79/12
Expte. N° 402160312-25.303-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos treinta y siete mil ciento noventa y un pesos con 50/100 (\$ 337.191,50). Formula a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, reparos. Aplica a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4.159, por Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00) para cada uno. Intima a los responsables al pago del cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente.

Resolución N° 82/12 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 402230211-24.618-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chorotis - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 84/12 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 402210312-25.310-E

Libera de responsabilidad al Ing. Osvaldo Dante Vargas y a la Cra. Graciela Andrea Giménez, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el considerando 2°). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Resolución N° 99/12 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 402230211-24.555-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 104/12 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 402230211-24.583-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Breñas - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 106/12 - Acuerdo Sala II
Expte. N° 402230211-24.574-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. **E:6/5 V:10/5/13**

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 10.924

Resistencia, 9 abril 2013
AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Se-

cretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar por vía de excepción, la señora Elena A. Gamarra, DNI N° 6.351.201, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de Ayuda a las Escuelas de Discapacitados Mentales (SADEIM), ciudad, solicita el otorgamiento del beneficio de la eximición del cien por ciento (100%) del impuesto inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas retributivas de servicios.

ORDENANZA N° 10.925

Resistencia, 9 abril 2013

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Secretaría de Cultura y Turismo a eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles que corresponden abonar por el uso de las instalaciones del Polideportivo Villa Don Enrique, a la señora Analía Raquel López.

ORDENANZA N° 10.926

Resistencia, 9 abril 2013

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a liquidar sin recargos por mora, la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasa retributiva de servicios, al señor Oscar Roberto Díaz, D.N.I. N° 11.016.083.

ORDENANZA N° 10.927

Resistencia, 9 abril 2013

EXTENDER el alcance de la Ordenanza N° 5.169 a la hoy parcela 52.

ORDENANZA N° 10.928

Resistencia, 9 abril 2013

ESTABLECER que los propietarios responsables de todas aquellas obras, públicas y/o privadas, que se ejecuten frente a un centro de avenida, deberán ejecutar las obras necesarias para poner en valor el mismo.

ORDENANZA N° 10.929

Resistencia, 9 abril 2013

OTORGAR factibilidad de uso y localización para la instalación de un centro comercial a escala barrial y supermercado sectorial urbano, a localizarse en Parcela 15 y 16 de la Chacra 101, Distrito "ZRU".

Fdo.: Siri / Parra

s/c. **E:6/5/13**

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
DECLARACION N° 023

Resistencia, 9 abril 2013

DECLARA de Interés Municipal, el "III Congreso Internacional de Sexualidad y de la Familia", organizado por la Fundación de la Ciudad.

DECLARACION N° 024

Resistencia, 9 abril 2013

DECLARA de Interés Municipal, la disertación sobre la "Concientización y Sensibilización Social sobre las Persona con Discapacidad Visual y Motriz".

DECLARACION N° 025

Resistencia, 9 abril 2013

DECLARA: Manifestar la preocupación por las metas no alcanzadas por la Administración Provincial, por la ineficiencia y la corrupción que nos cuesta pesos quinientos millones (\$ 500.000.000,00) a los ciudadanos chaqueños.

DECLARACION N° 022

Resistencia, 9 abril 2013

DECLARA de Interés Municipal, el "64 aniversario de la exposición realizada por parte del entonces Presidente de la Nación Argentina, General Juan Domingo Perón".

Fdo.: Siri / Parra

s/c. **E:6/5/13**

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado en feria en lo Civil, Comercial –ciudad–, en autos: "**Bordón, Karina Beatriz s/Cancelación Judicial**", Expte. N° 5/2013, cita y hace saber por

quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de diez (10) pagarés parcialmente rellenos en lo que respecta al monto en números y letras por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) cada uno, y suscriptos por peticionante Sra. Karina Beatriz BORDON, haciéndose saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría, 25 de enero de 2013.

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.763 E:27/3 V:6/5/13

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Blasco, Rodolfo Mario s/ Cancelación de Cheques**", Expte. Nº 103/13, Sec. Nº 4, **resuelve:** Ordenar la cancelación de cheques de pago diferido pertenecientes a la cuenta corriente Nº 101088, correspondiente al Banco Credicoop, Sucursal Nº 378, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Nº 51176325, 52388932, 52388933, 52388934, correspondiendo a la cuenta corriente de Rodolfo Mario BLASCO. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, 4 de marzo del 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 150.315 E:19/4 V:24/5/13

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, con domicilio en calle López y Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, a la Sra. Luisa CIMBARO, M.I. Nº 2.322.158, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Scarpin, Edin Mario c/Cimbaro, Arnaldo Víctor; Cimbaro, Ana; Cimbaro, Josefina; Cimbaro, Luisa y Sucesores de Cimbaro, Amalia y Sucesores de Cimbaro, Enrique s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. Nº 5.059/04. Secretaría Nº 19. Resistencia, Chaco, 9 de abril del 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.Nº 150.317 E:19/4 V:22/5/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Mauro Nicolás OBREGON, D.N.I. Nº 35.469.574, argentino, domiciliado en pasaje Carlos Hardy, entre calles 21 y 22, Resistencia, hijo de Daniel Obregón y de Jorgelina Beatriz Romero, nacido en Resistencia, el 22 de diciembre de 1990, Pront. Prov. Nº 0047209 CF, que en los autos caratulados: "**Obregón, Mauro Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 184/10, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución **99 bis**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Mauro Nicolás Obregón, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario,

Juzgado de Ejecución Penal Nº 1". Resistencia, 12 de abril de 2013.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Darío Rubén TORANCIO, D.N.I. Nº 28.656.416, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio San Valentín, hijo de Héctor Torancio y de Mónica Almirón, nacido en ..., el 20 de abril de 1980, Pront. Prov. Nº 0056637SP y Pront. Nac. Nº 17.991, que en los autos caratulados: "**Torancio, Darío Rubén s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 46/10, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 93, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Darío Rubén Torancio, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal Nº 1". Resistencia, 11 de abril de 2013.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:24/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, a cargo de Lorena Mariana Terada, sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre 2, 3º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Flores, Darío Cirilo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 2.154/12, dispone la publicación de edictos citatorios por tres (3) días; citando y emplazando por treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Don FLORES, Darío Cirilo, M.I. Nº 5.632.360, a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de abril de 2013.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 150.464 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera (13) Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 69 de esta ciudad, cita por tres (3) días, al señor AMARILLA, Gonzalo David, DNI Nº 29.440.573, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación tome intervención en autos: "**HSBC Bank Argentina S.A. c/Amarilla, Gonzalo David s/Ejecutivo**", Expte. Nº 16.169/09, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 6 de marzo de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 150.467 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlos Nº 645, 4º piso, de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Lorenzetti, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 217, Año: 2013; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por el causante. Charata, 11 de abril de 2013.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R. Nº 150.470 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Raúl Alberto Juárez, de Av. Laprida Nº 33, T. 1º, Pº 3, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. MONZON, Oscar Ramón, DNI Nº 08.606.991, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**Monzón, Oscar Ramón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 1.600/13. Secretaria, 22 de abril de 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R. Nº 150.471 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Raymundo Carlos OPORTO, M.I. Nº 5.647.538, que se consideren con derecho a la herencia comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a haber hereditario, en los autos caratulados: "**Oporto, Raymundo Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 101/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de febrero de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. Nº 150.472 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez Subrogante, del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Petrona FERNANDEZ, L.C. Nº 1.549.840, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Fernández, Petrona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 164, Año: 2013. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 22 de abril de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 150.473 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras (Chaco), sito en Avenida 9 de Julio Nº 5.320, Secretaría Nº 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contado a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, Eleuteria Reyna o Eleuteria Reyna o Reina Eleuteria o Reyna Eleuteria, M.I. 3.223.863, en los autos caratulados: "**López, Eleuteria Reyna o Eleuteria Reyna o Reina Eleuteria o Reyna Eleuteria s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 813/12, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 8 de abril de 2013.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

R. Nº 150.475 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli –Chaco– (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Rubén Juan FEININGER, D.N.I. Nº 10.627.705, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Feininger, Rubén Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte Nº 534/12 JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 11 de abril de 2013.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R. Nº 150.480 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown 249, 1º piso, de Resistencia –Provincia de Chaco–, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores de Oscar Angel BOASSO, DNI: 6.304.836, a fin que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Boasso, Oscar Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. 392/12. Resistencia, 22 de abril de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R. Nº 150.481 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- Patricia Rocha, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Benjasmín MEISTER, DNI 3.551.033, para hacer valer los derechos en autos: "**Meister, Carlos Benjasmín; Bullón, Dorila y Meister, Gerardo Rubén s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 119/13, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 22 de abril de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 150.483 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por 3 días a los herederos de los causante y a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos y lo acrediten, en los autos caratulados: "**Leiva, Antonio y Sueldo, Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 255/13. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 15 de abril de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 150.484 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- Señor Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Ayala, Alejandra s/Sucesorio**", Exp. Nº 315, Año 2013, Sec. Nº 1, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Alejandra AYALA, M.I. Nº 6.616.065, fallecida el día 21/01/2013. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de abril 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R. Nº 150.489 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 249, 2º piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña Lilian Noemí SANCHEZ, M.I. Nº 12.104.894 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Sánchez, Lilian Noemí s/Juicio Sucesorio**", Expte 1.109/12, de la Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 24 de abril de 2013.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R. Nº 150.491 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El señor Juez Subrogante de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Alberto Enrique Verbek. En autos caratulados: "**Zbucki, Juan Alejandro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 183, Año 2013. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes deja-

dos por el causable, señor Sr. ZBUCKI, Juan Alejandro, D.N.I. N° 14.141.471, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, de abril de 2013. Firmado: Dra. Silvia Analía Vittar, Abogada-Secretaria, 16 de abril de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 150.492 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio 5.320, Barranqueras, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Ruiz, Hermenegildo Rogelio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 913/12, cita mediante edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermenegildo Rogelio RUIZ, M.I. N° 7.446.739, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, exhibase copia por igual término en la tablilla de este Juzgado. Not. Secretaría, Barranqueras, 8 de abril de 2013.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 150.493 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2°, ciudad, cítase por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores del Sr. José Francisco BOISSIERE, DNI N° 7.415.733, quien ha fallecido en la ciudad de Resistencia el día 12 de Junio de 2012, para que durante el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derechos en los autos caratulados: "**Boissiere, José Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 13.115/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 25 de marzo de 2013.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.496 E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 49930**, Una Motocicleta marca KAWASAKI, Sin Modelo, color Negra, Motor marca KAWASAKI N° AXE172769 y Chasis marca KAWASAKI N° AX100172769, Ambas numeraciones grabada sobre base rebajada y con grabaos no original de fabrica, Sin Dominio colocado.
- 2) **Sec. N° 47490**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Azul y Gris, Motor marca GUERRERO N° LC1P50FMH08092027 y Chasis marca GUERRERO N° 8A2XCLMX8A004673, Ambas numeraciones grabada sobre base rebajada y con grabaos no original de fabrica, Sin Dominio colocado.
- 3) **Sec. N° 51917**, Una Motocicleta marca MONDIAL, color Negra y Roja, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMH71059968 y Chasis marca MONDIAL N° LF3XCH2G77A006821, Sin Dominio colocado.-
- 4) **Sec. N° 53343**, Una Motocicleta marca ZAP, color Bordo, Motor marca ZAP N° 162FM9800764 y Chasis marca ZAP N° QJ150B9808912, Sin Dominio colocado.-
- 5) **Sec. N° 49458**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Negra, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH06104772 y Chasis marca GUERRERO N° LAAAXKHG561002161, Sin Dominio colocado.-
- 6) **Sec. N° 43320**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Negra, Motor marca GUERRERO N° 1P50FM3200815103 y Chasis marca GUERRERO N° LAAAXKHG080004392, Sin Dominio colocado.-

- 7) **Sec. N° 48694**, Una Motocicleta marca HONDA, Sin Modelo, color Roja, Motor marca HONDA N° C90E2014089 y Chasis marca HONDA N° C90007984, Sin Dominio colocado.-
- 8) **Sec. N° 46438**, Una Motocicleta marca HONDA, Sin Modelo, color Verde, Motor marca HONDA N° SDH150FMG275078198 y Chasis marca HONDA N° LTMPCGB2X75076033, Sin Dominio colocado.-
- 9) **Sec. N° 44151**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Gris, Motor marca ZANELLA N° 50LB - - - - y Chasis marca ZANELLA N° TK212 - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 10) **Sec. N° 44150**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Rojo, Motor marca ZANELLA N° 50AJ - - - - y Chasis marca ZANELLA N° TQ - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 11) **Sec. N° 44148**, Una Motocicleta marca HONDA, Tipo SCOOTER, color Negra, Motor marca HONDA N° AF16E - - - - - y Chasis marca HONDA N° AF16 - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 12) **Sec. N° 44149**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Azul, Motor marca ZANELLA N° 70AA - - - - - y Chasis marca ZANELLA N° - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 13) **Sec. N° 44348**, Una Motocicleta marca YAMAHA, Sin Modelo, color Negro, Motor marca YAMAHA N° 3AY - - - - - y Chasis marca YAMAHA N° 3AY - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 14) **Sec. N° 35750**, Una Motocicleta marca SUZUKI, Sin Modelo, Motor marca SUZUKI N° E403 - - - - - y Chasis marca SUZUKI N° PMFSD - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 15) **Sec. N° 36781**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Negra, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH - - - - - y Chasis marca GUERRERO N° LAAAXKH - - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 16) **Sec. N° 49799**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Marron, Motor marca ZANELLA N° 50LD - - - - - y Chasis marca ZANELLA N° TP26 - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 17) **Sec. N° 43599**, Una Motocicleta marca MONDIAL, Sin Modelo, color Negra, Motor marca MONDIAL N° QJ153FM - - - - - y Chasis marca MONDIAL N° LAW - - - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 18) **Sec. N° 50264**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Dorado, Motor marca ZANELLA N° 50AH - - - - - y Chasis marca ZANELLA N° SB0 - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo

- guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 19) **Sec. Nº 50309**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Negra, Motor marca GUERRERO Nº LF1P50FMH - - - - - y Chasis marca GUERRERO Nº 8A2XCH - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 20) **Sec. Nº 50308**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Sin Modelo, color Bordo, Motor marca MOTOMEL Nº 152FMH10 - - - - - y Chasis marca MOTOMEL Nº LHJXCHL - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 21) **Sec. Nº 41664**, Una Motocicleta marca MODENAS, Sin Modelo, color Roja, Gris y Celeste, Motor marca MODENAS Nº AN110F - - - - - y Chasis marca MODENAS Nº PNMAN - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 22) **Sec. Nº 41457**, Un Cuadro de Motocicleta marca MOTOMEL, Sin Modelo, color Azul, Nº 8ELM - - - - - , La numeración que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 23) **Sec. Nº 43578**, Una Motocicleta marca GILERA, Sin Modelo, color Verde, Motor marca GILERA Nº 139FM20015781 y Chasis marca GILERA Nº LYLXCGLO5Y0050969, Ambas numeraciones grabada sobre base rebajada y con grabaos no original de fabrica, Sin Dominio colocado.-
- 24) **Sec. Nº 47625**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Violeta, Motor marca ZANELLA Nº 50AH - - - - - y Chasis marca ZANELLA Nº SB1 - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 25) **Sec. Nº 25583**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo DAKAR, color Verde, Motor y Chasis marca MOTOMEL Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números, Sin Dominio colocado.-
- 26) **Sec. Nº 41926**, Un Ciclomotor marca MONDIAL, Sin Modelo, color Roja, Motor marca MONDIAL Nº M401061 y Chasis marca MONDIAL Nº 8AHJ180504R000220, Ambas numeraciones grabadas sobre base rebajada y con grabados no originales de fabrica, Sin Dominio colocado.-
- 27) **Sec. Nº 41645**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Negra, Motor marca ZANELLA Nº 63971 y Chasis marca ZANELLA Nº CB06803, Ambas numeraciones grabadas sobre base rebajada y con grabados no originales de fabrica, Sin Dominio colocado.-
- 28) **Sec. Nº 41644**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo C 110, color Negro, Motor marca MOTOMEL Nº 6020203 y Chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM021106B0202003, Sin Dominio colocado.-
- 29) **Sec. Nº 41663**, Una Motocicleta marca APPIA, Modelo VECTRA, color Roja, Motor marca APPIA Nº LC152FMHXD171623 y Chasis marca APPIA Nº LLCLXN3E761871002, Sin Dominio colocado.-
- 30) **Sec. Nº 41668**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Modelo ZB 110, color Gris, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH71045281 y Chasis marca ZANELLA Nº LF3XCGB037A006649, Sin Dominio colocado.-
- 31) **Sec. Nº 41722** Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Negra, Motor y Chasis marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números, Sin Dominio colocado.-
- 32) **Sec. Nº 36777**, Una Motocicleta marca HYOSUNG, Sin Modelo, color Bordo, Motor marca HYOSUNG Nº GA125115188 y Chasis marca HYOSUNG Nº GA1255228, Sin Dominio colocado.-
- 33) **Sec. Nº 41926**, Una Motocicleta marca MONDIAL, Sin Modelo, color Azul, Motor marca MONDIAL Nº 1P52FMHA1208564 y Chasis marca MONDIAL Nº LF3XCH2G2AA003462, Sin Dominio colocado.-
- 34) **Sec. Nº 43111**, Una Motocicleta marca HONDA, Modelo WAVE, color Bordo, Motor marca HONDA Nº 8CHPCGB208L029692 y Chasis marca HONDA Nº , Esta numeración no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 35) **Sec. Nº 46810**, Una Motocicleta marca HYOSUNG, Sin Modelo, color Bordo, Motor marca HYOSUNG Nº GA125118878 y Chasis marca HYOSUNG Nº GA125118850, Sin Dominio colocado.-
- 36) **Sec. Nº 45592**, Una Motocicleta marca HERO HONDA, Sin Modelo, color Negro, Motor marca HONDA Nº 00J20F08222 y Chasis marca HONDA Nº 00J18E08237, Sin Dominio colocado.-
- 37) **Sec. Nº 41207**, Una Motocicleta marca MONDIAL, Sin Modelo, color Negra, Motor marca MONDIAL Nº LAWPEJ0U1YA432360 y Chasis marca MONDIAL Nº QJ157FMI0336822, Sin Dominio colocado.-
- 38) **Sec. Nº 44092**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Sin Modelo, color Negro, Motor marca MOTOMEL Nº 8ELM151107B062952 y Chasis marca MOTOMEL Esta numeración no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 39) **Sec. Nº 42710**, Una Motocicleta marca YAMAHA, Modelo CRYPTON, color Negra, Motor marca YAMAHA Nº LAPXCHLA0A0007557 y Chasis marca YAMAHA Nº 5AV925325, Dominio colocado 268 GBF.-
- 40) **Sec. Nº 50815**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Gris, Motor marca GUERRERO Nº LSRXCHLF38A205415 y Chasis marca GUERRERO Nº LF1P50FMHLF81025299, Dominio colocado 866 DNZ.-
- 41) **Sec. Nº 44945**, Una Motocicleta marca BETA, Sin Modelo, color Negra, Motor marca BETA Nº LF3XCH7A38A000746 y Chasis marca BETA Nº 1P52FMH81106015, Sin Dominio colocado.-
- 42) **Sec. Nº 36778**, Un Ciclomotor marca JEALING, Sin Modelo, color Bordo, Motor marca JEALING Nº CJ50E - - - - - y Chasis marca JEALING Nº 030 - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 43) **Sec. Nº 45829**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, color Negro, Motor marca GUERRERO Nº ZS150FM - - - - - y Chasis marca GUERRERO Nº LZSXCH - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 44) **Sec. Nº 42540**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Marron, Motor y Chasis marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de un rebaje en el sector donde debería llevar dichos números, Sin Dominio colocado.-
- 45) **Sec. Nº 38157**, Una Motocicleta marca IMSA, Sin Modelo, color Azul, Motor marca IMSA Nº QJ150 - - - - - y Chasis marca IMSA Nº LAW - - - - - , Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 46) **Sec. Nº 45480**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Roja, Motor marca ZANELLA Nº 50LH -

- y Chasis marca ZANELLA N° CHZ00 ---, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 47) **Sec. N° 47262**, Un Ciclomotor marca PUMITA, Sin Modelo, color Negra, Motor marca PUMITA N° C12 - - - y Chasis marca PUMITA N° 012 - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 48) **Sec. N° 47161**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Gris, Motor marca ZANELLA N° 70AB - - - - y Chasis marca ZANELLA N° Z06 - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 49) **Sec. N° 47258**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Negra, Motor marca ZANELLA N° 70M - - - - y Chasis marca ZANELLA N° 8A6m - - - -, Ambas numeraciones que se halla representada con el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 50) **Sec. N° 47259**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, color Roja, Motor marca y Chasis marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de un rebaje que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 51) **Sec. N° 40702**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Modelo ZB 110, color Roja y Negra, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81465010 y Chasis marca ZANELLA N° LF3XCGB068A013662, Sin Dominio colocado.-
- 52) **Sec. N° 32055**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo TRIP 110, color Azul, Motor marca GUERRERO N° 152FM32006002423 y Chasis marca GUERRERO N° LAAXKHG560000951, Sin Dominio colocado.-
- 53) **Sec. N° 40225**, Una Motocicleta marca MONDIAL, Modelo MAX 110, color Azul, Motor marca MONDIAL N° 1P52FMHB105562 y Chasis marca MONDIAL N° 8AHJ22110BR006986, Sin Dominio colocado.-
- 54) **Sec. N° 38723**, Un Automotóvil marca Volkswagen, modelo Gol, color gris, motor N° UND119773, chasis N° 9BWZZZ377VT171239, sin dominio colocado.-
- 55) **Sec. N° 27624**, Un Automotor tipo Pick Up, marca Ford, modelo F100, color azul, motor marca Maxion N° 4B8984B084096D, chasis marca Ford N° 9BFE2UEH5WDB43543, Dominio colocado N° CJK-540.-
- 56) **Sec. N° 32784**, Un Motor marca Maxion, N° B61562285.-
- 57) **Sec. N° 37602**, Un Automóvil marca Renault, modelo 12, color blanco, motor marca Renault N° 2609950, chasis marca Renault y Dominio colocado RGQ-608.-
- 58) **Sec. N° 36745**, Un Automóvil marca Peugeot, modelo 205 GLD, color gris, motor marca Peugeot N° 10CV4K4000915, chasis marca Peugeot N° VF320AA9225589862, Dominio colocado N° BNA-977.-
- 59) **Sec. N° 42808**, Un Automóvil marca Peugeot, modelo 405, color bordó, motor marca Peugeot N° 10CU7J6012459, chasis marca Peugeot N° VF34BD8A271211195, Dominio colocado n° RNV-169.-
- 60) **Sec. N° 37564**, Un Automóvil marca Fiat, modelo Duna, color gris, motor marca Fiat N° 159A20387573132, chasis marca Fiat N° 8AS1460000074682, Dominio colocado N° TKX-662.-
- 61) **Sec. N° 49359**, Un Automóvil marca Volkswagen, modelo gol, color bordó, motor marca Volkswagen N° UNF090517, chasis marca Volkswagen N° 9BWA37712X9050098, Dominio colocado N° CQV-460.-

- 62) **Sec. N° 37109**, Un Cuadro de Motocicleta marca YAMAHA, Tipo Scooter, color Negra, Sin numeración visible la cual no se pueden dar lectura a causa de un rebaje que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 63) **Sec. N° 37110**, Un Cuadro de Motocicleta Sin Marca, Tipo Scooter, color Negra, Sin numeración visible la cual no se pueden dar lectura a causa de un rebaje que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 64) **Sec. N° 37111**, Un Cuadro de Motocicleta Sin Marca, Tipo Scooter, color Blanco, Rojo y Celeste, Sin numeración visible la cual no se pueden dar lectura a causa de un rebaje que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-
- 65) **Sec. N° 37112**, Un Cuadro de Motocicleta Sin Marca, Tipo Scooter, color Rojo, Sin numeración visible la cual no se pueden dar lectura a causa de un rebaje que borrarón dichos números identificatorios, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cabral, Jorge Daniel

Jefe Sección Secuestro Sala de Armas
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- LEOPOLDO, CARMEN BEATRIZ, DNI. 10.026.007 – Sec. N° 38533**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Modelo SOL BUSINESS, color Negra, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH61199089 y Chasis Marca ZANELLA N° 8A6M550AA6S055684, Dominio Informado 854-CTZ.-
- MYG MOTOS – SEC N° 21075**, Una Motocicleta marca SUZUKI, Modelo AX 100, color Roja, Motor marca SUZUKI N° E103571691 y Chasis Marca SUZUKI N° BE11A186104, Dominio Informado 002-BTD.-
- KOZUL MARCELO ARIEL, DNI. 23.696.297 – Sec. N° 51167, Un Automóvil marca Fiat**, modelo Siena, color rojo, Motor marca Fiat N° 176A50002086328 y Chasis Marca Fiat N° 8AP178678W4029013, Dominio colocado BUC-899.-
- JOKMANOVICH, OMAR ALBERTO, DNI N° 12.818.400 – Sec. N° 35418**, Un Automóvil marca Fiat, modelo Uno, color gris, Motor marca Fiat N° 159A30388155802 y Chasis marca Fiat N° 8AS146000—6805, Dominio colocado N° AOV-736.-
- AVALLONE GASTON LISANDRO, DNI N° 23.235.111 – Sec. N° 42743**, Un Automóvil marca CITROEN modelo ZX BREAK X1.9 D, tipo rural 5 puertas, color verde, Motor marca CITROEN N° 10CUF34001935, Chasis marca CITROEN N° VF7N2J10000J14916, Dominios colocados N° BGU-520.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo re-

conocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo}. de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo}.pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cabral, Jorge Daniel

Jefe Sección Secuestro Sala de Armas
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Canteros, secretaria a cargo del Dr. Rodolfo Guillermo Artico Denier, secretario subrogante, hace saber a Juan Carlos OJEDA, D.N.I. N° 36.974.517, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Barrio Balastro I, casa 17, de Fontana, nacido en Resistencia, el día 25 de septiembre de 1991, hijo de Arce, Alfredo, y de Ojeda, María Ester, que en los autos caratulados: "**Ojeda, Juan Carlos s/Hurto**", Expte. N° 33.151/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Poder Judicial Juzgado de Garantías N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia del Chaco. Decreto fundado N°: .../13. // -Sistencia, ... de marzo de 2013. **Visto y considerando: Resuelvo:** 1) Decretar embargo en esta causa N°: 33.151/10 (Reg. de Fiscalía de Investigación N°: 2) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Juan Carlos Ojeda, alias «Dani», D.N.I. N° 36.974.517, nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Barrio Balastro I, casa 17, nacido en Resistencia, el 25 de septiembre de 1991. Prontuario policial N° 49.611 CF, hijo de Arce, Alfredo, y de Ojeda, María Ester. II)... III)...". Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1. Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Rodolfo Guillermo Artico Denier, Secretario subrogante. Resistencia, 9 de abril de 2013.

Dr. Rodolfo Guillermo Artico Denier
Secretario Subrogante

s/c. E:29/4 V:10/5/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Ricardo ENCINA (D.N.I. N° 16.650.251, 49 años de edad, soltero, jornalero, argentino, nacido en San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, el 07/02/1964, domiciliado en Pampa Nueva, jurisdicción de J. J. Castelli, sabe leer y escribir, no posee estudios, hijo de Simeón Eladeo Encina (f) y de Bonifacia Aguirre (v), domiciliados en barrio Sansó de J. J. Castelli); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Ricardo Encina, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de **Abuso sexual** (art. 119 primera parte del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de tres años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.) las que se establecen en la suma de setecientos cincuenta (750) U.T. (\$ 150) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria -

art. 7° Ley 4.182 y modif. Ley 7.090-, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipereonal- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria provisoria-. Juan José Castelli, 17 de abril de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:29/4 V:10/5/13

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Garófalo, Bilma Gladys s/Quiebra directa**", Expte. N° 994/13, en fecha 23/04/2013, se ha declarado la quiebra de Bilma Gladys GAROFALO, D.N.I. N° 11.406.331, C.U.I.L. N° 27-11406331-8, con domicilio real en Mz. 21 casa 2 s/n, Barrio Vial, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. Sergio Alejandro Herrera, con domicilio en Obligado N° 1349, de esta ciudad. IV.- Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XIV.- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 17 de junio de 2013. XV- Fijar el 13 de agosto de 2013 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 26 de septiembre de 2013, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). Resistencia, 24 de abril de 2013.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c. E:29/4 V:10/5/13

EDICTO.- La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. Edgardo Adrián ROLDAN lo dispuesto en el Decreto N° 2.507/12, que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 15 de noviembre de 2012. **Visto... Considerando... El Gobernador de la Provincia del Chaco Decreta: Artículo 1:** Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a partir de la notificación del presente decreto, al agente Edgardo Adrián Roldán, D.N.I. N° 27.963.501, quien revista en el cargo de la categoría personal de servicio - CEIC N° 1038-00 - servicios 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6.010) - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - actividad específica 04 - Estudios y Laboratorio - CUOF N° 106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando" - Resistencia - jurisdicción 6 del Ministerio de Salud Pública, por haber transgredido con su conducta lo determinado en el Artículo 21, incisos 1) y 2), Artículo 22, inciso 5 de la Ley N° 2.017 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública-, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21, inciso 1) y 2), Artículo 22, inciso 2 y Artículo 23, inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la Ley N° 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. **Artículo 2°:** Por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, deberá darse intervención a la Fiscalía de Estado y vista al Tribunal de Cuentas, en concordancia con lo normado en el Artículo 75, inciso d) del Decreto N° 1.311/99, Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial. **Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Jorge Milton CAPITANICH, Gobernador de la Provincia del Chaco, y Doctor Francisco José BAQUERO, Ministro de Salud Pública. Queda Ud. debidamente notificado.

Téc. Patricia Claudia López
a/c Dirección

s/c. E:29/4 V:6/5/13

EDICTO.- El señor Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz de Puerto Vilelas, sito en calle San José s/N, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Oscar DUARTE, D.N.I. N° 7.431.358, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Duarte Benito Oscar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 170/13, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria a cargo Dra. Lis Ruidiaz. Puerto Vilelas,

Dra. Lis Ruidiaz
Secretaria

R.N° 150.499 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- EL Dr. Zaballa, Luis Felipe, Juez Titular, del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de General J. de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña ALONZO de GODOY, Marta, M.I. N° 5.100.710, en los autos caratulados: "**Alonzo de Godoy, Marta s/Sucesorio**", Expte. N° 828/12 C. Gral. San Martín, 10 de abril del 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 150.500 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez - Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, del Sr. Rodemir Silvano MICHELOUD, M.I. N° 6.313.865 y de la Sra. Emma Sara FERMANI, M.I. N° 6.573.578 en los autos caratulados: "**Micheloud, Redemir Silvano y Fermani, Emma Sara s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1464/13. Resistencia, 23 de abril de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 150.501 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de Charata - Chaco, cita por 2 (dos) días a el Sr. PEÑA Rene Alfredo, para que dentro del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en autos: "**Curiotti, Rubén Carlos Séptimo c/Peña Rene Alfredo y/o Cingolani Antonio s/Daños y Perjuicios**", Expte. 205/12. Charata, Chaco, 22 de abril de 2013.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 150.502 E:3/5 V:6/5/13

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Mendoza, Estela del Tránsito s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 194/13 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Estela del Tránsito MENDOZA; bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de abril de 2013.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 150.503 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Roberto Armando LOPEZ, M.I. N° 7.409.603, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a

hacerlos valer en los autos caratulados: "**López Roberto Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 153, F° 196, Año: 2013, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 18 de abril de 2013.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 150.504 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Alejandrina FIGUEROA, M.I. N° 9.276.036 y Estela FIGUEROA, M.I. N° 1.682.970, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado, a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Figueroa Alejandrina y Figueroa Estela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 628, F° 180, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria". Charata - Chaco, 6 de diciembre de 2012.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 150.505 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. María Milaria Meana, Juez de Paz Titular, sito en calles Bernardo Pérez y Francisco García Guillén de la ciudad de Pcia. de la Plaza, Chaco, en autos caratulados: "**Bondaruk Marta Catalina s/Sucesorio**", Expte. N°: 09/12, solicita: Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco en un diario local y en la Pizarra del Tribunal, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos (art. 702 - inc. 2° del C.P.C.y C.). Pcia. de la Plaza, Chaco, 11 de abril de 2013.

Dra. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 150.506 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cito en calle Monseñor de Carlo 645, en los autos caratulados: "**Montes Marcelo Rubén s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 155/13, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados del causante; Marcelo Rubén MONTES, D.N.I. N° 27.505.481. Publíquese por tres (3) días. Charata, 19 de abril de 2013. Los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 150.508 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1; Secretaria de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Héctor Omar FIGUEREDO, M.I. N° 12.343.741, en los autos caratulados: "**Figueredo, Héctor Omar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 353/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 17 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 150.509 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de Primera Instancia Subrogante, en lo Civil y Comercial, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la

última publicación a herederos y acreedores de Don Jorge Alcides SERAFINI, D.N.I. N°: 7.895.227, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Serafini, Jorge Alcides s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 383/13, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Segunda Circunscripción Judicial. Pcia. R. S. Peña, 24 de abril del año 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 150.511 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "Cabral, Manuela y Cerda, José María s/Sucesorio Ab Intestato", E° 1.574, S. 2, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABRAL, Manuela, DNI N° 6.563.738, y el Sr. CERDA, José María, DNI N° 7.402.903, bajo apercibimiento legales, 19 de marzo de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 150.517 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Sra. Juez Suplente, Dra. María Eugenia Barranco Cortés, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, 1^{er}. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de: MARCON BARBETTI, Camilo Fabián, DNI N° 23.987.738, para que en término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Marcón Barbetti, Camilo Fabián s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 2.794/10. Resistencia, 22 de marzo de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 150.521 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, citando a herederos y acreedores de la causante: Argentina Francisca CELLA, DNI N° 93.498.816, fallecida en Resistencia, Chaco el 27 de Marzo de 2011, citando a los herederos y acreedores por edicto, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario local para que en el término de 30 días, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En autos: "Cella, Argentina Francisca s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 5.119/11. Resistencia, 18 de abril de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece, Secretaria

R.N° 150.522 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial N° 16, Secretario, Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, 3^{er}. piso, ciudad, citando a herederos y acreedores del causante: Stefania SZAHAN de LYTWAK, C.I. N° 65.602, fallecida en Resistencia, Chaco, el 10 de Diciembre de 1994, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En autos: "Szahan de Lytwak, Stefania s/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 15.025/11. Resistencia, 25 de marzo de 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.523 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 2, Terc. Cir. Judicial de la localidad de Villa Ángela, Chaco, cita por en el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: WENDLER, Juan Pedro, D.N.I. N° 11.637.368, para que hagan valer sus derechos en autos: "Wendler, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 20/13, que

se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2. Publíquese tres días. Villa Ángela, Chaco, ... de marzo de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.526 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 1, Terc. Cir. Judicial de la localidad de Villa Ángela, Chaco, cita por en el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: Carlos KUI, M.I. 5.520.705, y Elvira CORVERA, M.I. 5.762.537, para que hagan valer sus derechos en autos: "Kui, Carlos y Corvera, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 62/13, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Publíquese tres días. Villa Ángela, Chaco, 13 de marzo de 2013.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 150.527 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 1, Terc. Cir. Judicial de la localidad de Villa Ángela, Chaco, cita por en el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: KULAWCZYK, Francisco Antonio, D.N.I. N° 7.532.603, y Doña: MALISZWSKA, Paulina, D.N.I. N° 92.560.63, para que hagan valer sus derechos en autos: "Kulawczyk, Francisco Antonio y Maliszwska, Paulina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 1.287/12, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Publíquese tres días. Villa Ángela, Chaco, 22 de febrero de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 150.528 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Alberto Aníbal Álvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1^a. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "Orlando Antonio Perrone s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 237, Folio N° 72/73, Año 2013, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 23 de abril de 2013.

Raúl A. Quintana, Secretaria

R.N° 150.530 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, ciudad, Secretaría de Trámite, en los autos: "Martina, Raúl Lorenzo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 221/13, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Raúl Lorenzo MARTINA, M.I. N° 7.451.057, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 14 de marzo de 2013.

Cynthia S. Ríos Solís
Secretaria

R.N° 150.533 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dr. Álvaro Darío Llana, Juez titular, secretaria autorizante del Juzgado de Paz, sito en calle 9 de Julio esq. Las Heras, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por el término de tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Humberto MARTINEZ, DNI N° 7.900.397, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Martínez, Humberto s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 545/12, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 3 de abril de 2013.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria

R.N° 150.534 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1^{er}. piso, cita por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de OESTMANN, Claus Kurt, C.I. N° 82.267, y SOUILHE, María Eva, L.E. N° 6.572.362, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Oestmann, Claus Kurt y Souilhe, María Eva s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 12.214/12. Resistencia, 26 de abril de 2013.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 150.535 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz de Las Breñas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, sito en Mitre N° 345, en los autos caratulados: **“Montiel, Arnulfo Ladislao s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. 462/123/2013, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Arnulfo Ladislao MONTIEL, M.I. N° 01-696.584, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6. Las Breñas, 24 de abril de 2013. Fdo.: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez.

Dra. Miriam A. Aguirre
Abogada/Secretaria

R.N° 150.537 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz, Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Sara Grillo, Abogada, Secretaria, sito en calle Brown N° 249, piso 2°, de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Aguilera, Ernesto Adrián s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 102/13, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUILERA, Ernesto Adrián, D.N.I. N° 36.169.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Resistencia, 23 de abril de 2013. Fdo.: Dra. Sara B. Grillo.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.539 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MILITCHEV, Velimir, C.I. N° 40.675, nacionalidad yugoeslavo, y Doña Natalia DUDULETZ, D.N.I. N° 93.998.323, nacionalidad yugoeslava, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“Militchev, Velimir y Duduletz, Natalia s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N°: 86/1990, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372 –altos– (Villa Angela) a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Rosana I. Di Pietro. Villa Ángela, Chaco, 18 de diciembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
R.N° 150.540 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, a que en el término, de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Korzun, Mina y Nagal Vda. de Korzun, Eudoxia s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 1.244/12, Sec. N° 1, a cargo de la suscripta. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario provincial. Villa Angela, 27 de marzo de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.541 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Edgardo SOLARI, M.I. N° 20.193.032, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos. Rcia., ... de abril de 2013. Fdo.: Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 150.542 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Se hace saber que en autos: **“Herrera, Juana Margarita y otros c/De Arriba, Dardo Alcides s/Ejecución de Sentencia en Autos (102/09)”**, Expte. N° 18/13, que tramita por ante el Juzgado en lo Laboral, Sría. Uca., de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Diego A. Caballero, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la causa dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. 27/03/13.

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

R.N° 150.545 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez, Secretaría de la autorizante, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en calle Gral. Obligado N° 229, planta baja, ciudad, cita por tres días y emplaza por diez días, a derechos habientes del Sr. Juan Carlos VILLALBA, D.N.I. N° 16.757.885, fallecido el día 03 de agosto del año 2012, en la ciudad de Resistencia, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de seguir adelante con el mismo, en los autos caratulados: **“López, Gladis Raquel c/Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.) s/Diferencia de Haberes, Etc.”**, Expte. N° 47/13. Resistencia, Chaco, 25 de abril de 2013.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 150.546 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, 3er. piso, ciudad, cita a herederos y acreedores de HaydÉ Floralia GARRIDO, M.I. N° 4.697.825 fallecida 22/2/11 en Expte. N° 2.773/11, por tres días y por el plazo de treinta para que hagan valer sus derechos. Resistencia, a los 9 días de abril de 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.549 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dra. Alba Graciela Cordon, secretaria, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, en autos caratulados: **“Colombo, Sara Dominga y Wetzel, Roque Emilio s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 9.342/12, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor WETZEL, Roque Emilio, M.I. N° 5.773.710, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de abril de 2013.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 150.553 E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de ARANDA, Pablo, argentino, de 34 años de edad, analfabeto, changarín, concubinado con Elina Escobar, hijo de Guillermo García (v) y de Catalina Aranda (v), domiciliado en zona Rural Norte de Miraflores, nacido el 02/04/1978

en Miraflores, Chaco, D.N.I. N° 30.453.604; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente falla, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Aranda, Pablo, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de **nueve años** de prisión, como autor responsable del delito de: Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primero, segundo y tercer párrafo del Código Penal), inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez de Sala Unipersonal– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia Andrea Abramczuk –Secretaria provisoria– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 19 de abril de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Daniel Abelardo ZAMPAR (DNI: 20.977.640, argentino, casado, médico clínico, domiciliado en calle Dorrego N° 130, de Sáenz Peña, hijo de Humberto Pedro Zampar (f) y de Nélida Isolina Moschen, nacido en Reconquista, Santa Fe, el 1 de septiembre de 1969), en los autos caratulados: "**Zampar, Daniel Abelardo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 48/13, se ejecuta la sentencia N° 138 de fecha 22/12/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Abelardo Zampar, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Promoción a la corrupción de menores agravada por el vínculo concursado idealmente con el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo concursado realmente con los delitos de promoción a la corrupción de menores agravado por el vínculo concursado idealmente con el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 125, 3° párrafo, art. 54, 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo y 4° párrafo apartado b) y art. 55, 125, 3° párrafo, art. 54, 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo y 4° párrafo apartado b) del C.P.), a la pena de **treinta (30) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Con costas. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente de Trámite y Debate– Dra. Marcela N. Janiewicz Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2013.

Dra. Mónica M. Trangoni
Secretaria Subrogante

s/c. E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Oscar García de Iturraspe, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Claudia A. Ortega, hace saber a José Luis LOPEZ (a) no tiene, argentino, soltero, D.N.I. N° 36.975.814, estudiante, que anteriormente residió en Bs. As., nacido en Tres Isletas el día 5 de enero del año 1993, estudios secundario incompletos, domiciliado en calle 24 entre 65 y 57, B. Solidario, hijo de Estela Viviana Alfonso, que en estos autos caratulados: "**López, José Luis s/Robo a mano armada**" (dam: Gutiérrez, Gastón Fernando), se ha dictado la siguiente resolución: Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2013. "Atento a las constancias de autos, notifíquese a José Luis López por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., que deberá comparecer ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 4 a efectos de dar cumplimiento con el art. 83, 501 del

C.P.P. e informe socioambiental del mismo". Not. Fdo.: Dr. Oscar García de Iturraspe, Fiscal provisorio; Secretaria, Dra. Claudia A. Ortega, Secretaria subrogante. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 25 de abril de 2013.

Dra. Claudia A. Ortega
Secretaria Subrogante

s/c. E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- El Juzgado en lo Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Ana María O. Fernández, Secretaria N° 1, sito en calle Obligado N° 229, ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber al demandado Sr. Andrés Constancio LUGO, D.N.I. 10.296.847, en los autos caratulados: "**Cardozo Galarza, Ramón Isidoro Rafael c/Lugo, Olga y/o Lugo, Andrea Olga y/o Lugo Andrés Constancio y/o quien resulte responsable s/Despido**", Expte. N° 1.575, año 2007, por el término de tres (3) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente. Notif. Fdo.: Dra. Ana María O. Fernández–Juez–. Art. 37, Ley ritual: "Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificaciones de partidas de nacimientos, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales". Secretaria, 26 de abril de 2013.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Patricia Suárez, Juez del Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaria autorizante, sito en calle Obligado N° 229, 2do. piso, de Resistencia (Chaco). Notifica que, atento las constancia de autos, cítese a los derecho habientes de la Sra. María Elena GOMEZ de ALEGRE, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. A tal fin, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, el que deberá ajustarse a lo prescripto en el mentado art. 81°. Solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 37° de la ley ritual. Fdo.: Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez del Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación. En los autos caratulados: "**Chamorro, Julio César y Pedersen, Gustavo c/Gómez de Alegre, María Elena y/o derechohabientes de Agustín Alegre s/Ejecución de planilla y honorarios**", Expte. N° 23.062/2004. Resistencia (Chaco), 18 de abril de 2013.

Dr. Sergio Andrés Bosch
Secretario Provisorio

s/c. E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor **Mario Araujo – M.I. N° 10.882.811**, para que el nombrado y/o quienes se crean con derechos sobre el referido inmueble aporten las pruebas correspondientes, en el Expediente N° 8119-A-84 – s/ Compra Terreno, bajo apercibimiento de Ley – Dr. Juan Carlos Sanchez, a/c Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. Agr. Roberto Rafael Mendez – Coordinador Tierras Fiscales Municipales U.E.M. A.T.V. Municipalidad de Resistencia.

+++++

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la señora **Robustiana Rojas – M.I. N° 93.705.210**,

para que la nombrada aporte las pruebas que hacen a su derecho, en el Expediente N° 4684-I-78 – s/Compra Terreno, bajo apercibimiento de Ley – Dr. Juan Carlos Sanchez, a/c Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. Agr. Roberto Rafael Mendez – Coordinador Tierras Fiscales Municipales U.E.M. A.T.V. Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la señora **Lopez, Lucia – M.I. N° 16.086.876 y/o Obregon Claudio Andres – M.I. N° 13.106.169**, para que se presenten a ejercer sus derechos en los actuados en el Expediente N° 11173-L-91 – s/Compra Terreno, bajo apercibimiento de Ley – Dr. Juan Carlos Sanchez, a/c Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. Agr. Roberto Rafael Mendez – Coordinador Tierras Fiscales Municipales U.E.M. A.T.V. Municipalidad de Resistencia.

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor **Romero, Rolando – D.N.I. N° 12.369.023**, para que se presente a ejercer su derecho en los actuados en el Expediente N° 1983-R-80 – s/Compra Terreno, bajo apercibimiento de Ley – Dr. Juan Carlos Sanchez, a/c Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. Agr. Roberto Rafael Mendez – Coordinador Tierras Fiscales Municipales U.E.M. A.T.V. Municipalidad de Resistencia.

Pablo Javier Mujica
Secretario

s/c.

E:3/5 V:6/5/13

EDICTO.- El señor Raul John Paris Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso – Casa de Gobierno, Notifica a la señora **Regina González de Villagrán**, el Artículo 1° de la Resolución N° 0783 de fecha 04.07.2012, dictada en el Expediente N° 113.596/73 y sus acumulados N° 0504/80 y E-14-2009-61-E, que dice: **Artículo 1°:** Dejar sin efecto el Artículo 8° de la Resolución N°1273/80 (fs. 46/47), por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. Artículo 2°: Rectificar la Adjudicación en Venta otorgada según Resolución N° 1273/80 (fs. 46/47), Rectificada por Disposición N° 008/81 (fs. 51), en lo que a Titularidad se refiere, debiendo entenderse que la misma corresponde a la Unidad Económica Ganadera, constituida por la Legua d del Lote 28 y Legua c del Lote 27, Zona G, Departamento Almirante Brown con superficie aproximada de 1.876has. 23as. 89cas., a favor de los Sucesores: Sara Eulalia Ledesma (D.N.I.N°4.767.955) Sylvia Adeluz Mercado (D.N.I. N° 23.334.108); Daniel Wilfredo Mercado (D.N.I. N° 17.917.083); Viviana Mercedes Mercado (D.N.I. N° 26.397.047); Gustavo Arnulfo Mercado (D.N.I. N° 20.698.968); y sus nietos Leonel Mercado (D.N.I. N° 37.593.543) y Noelia Carolina Mercado (D.N.I. N° 36.976.631) en representación de su padre pre-muerto Edgardo Darío Mercado D.N.I. N° 17.399.048), conforme al Oficio N° 330 que obra a fs. 208. Firmado Raul John Paris Presidente - Instituto de Colonización.

Raul John Paris, Presidente

s/c.

E:3/5 V:8/5/13

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A **DARIO VILLALBA (DNI N° 27.471.723, argentino, vendedor amb., domiciliado en Mz. 87, Pc. 4, B° 240 Viviendas, ciudad, hijo de Ramón Figueredo Villalba y de Sara Bogado, nacido en Resistencia, el 18 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 40.389 RH y Pront. Nac. N° 158342)**, que en los autos caratulados "**VILLALBA, DARIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 262/12, en el día de la fecha, se ha dictado la

Resolución 119, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía** dispuesta por Resolución N° 42 del 28.02.2013 respecto del condenado **DARIO VILLALBA (DNI N°27.471.723, argentino, vendedor amb., domiciliado en Mz. 87, Pc. 4, B° 240 Viviendas, ciudad, hijo de Ramón Figueredo Villalba y de Sara Bogado, nacido en Resistencia, el 18 de julio de 1979, Pront. Prov. N° 40.389 RH y Pront. Nac. N° 158342)** por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su **pedido de captura. II)...** Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 23 de abril de 2013.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c.

E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE SPONCILLI, ROLANDO JOSE, D.N.I. N° 31.013.375, domiciliado en PC. 123- CASA 7 -98 VIENDAS, BARRANQUERAS-CHACO, hijo de JOSE SPOCILLI y de GRACIELA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 3 de octubre de 1988, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°**, en los autos caratulados "**SPONCILLI, ROLANDO JOSE S/ EJECUCION DE PENA (Ejecución de pena -efectiva-)**", Expte. N° 64/13, se ejecuta la Sentencia N° 2/6 de fecha 07.02.2013, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I - **CONDENADO a ROLANDO JOSÉ SPONCILLI**, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "**Homicidio en grado de tentativa**" (art. 79 en función con el art. 42, ambos del CP), a la pena de **Cinco (5) Años y Cuatro (4) Meses de prisión de ejecución efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 26/06/11 en perjuicio de Débora Esther Fernández...**Con Costas. II- UNIFICANDO** por composición, la pena impuesta a **ROLANDO JOSÉ SPONCILLI**, ya filiado, en los presentes autos (Cinco años y Cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo), con lo que le fuera impuesto por la **Cámara Segunda en lo Criminal** de esta ciudad, mediante **Sentencia N°206**, de fecha **03/11/11, Expte. N°1-6295/11**, en consecuencia **CONDENAN-DOLO** a la **PENA ÚNICA** de **SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN**, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por la comisión de los delitos de "**Robo calificado en grado de tentativa, en Concurso Real con Robo, en Concurso Real con Homicidio en Grado de Tentativa**" (arts. 167, inc. 3°, en función del 42 y 45; art. 55; art. 164; art. 79 en función del art. 42, todos del C.P.) por los hechos cometidos: en fecha 08/02/07, en perjuicio de Ángel Filiberto Vallejos (Expte. N°1-2621/07, registro de la Cámara Segunda en lo Criminal); en fecha 28/02/11, en perjuicio de Reinaldo Andrés Ocampo (Expte. N°1-6295/11, registro de la Cámara Segunda en lo Criminal); y en fecha 26/06/11, en perjuicio de Débora Esther Fernández (en la presente causa N°1-19851/11). **III-...IV-...V-...VI-...VII-...**Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Natalia María Luz Kuray. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 22 de abril de 2013.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c.

E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIOS, ANTONIO PABLO (D.N.I. N° 07.911.619, Argentino, soltero, domiciliado en Paraje Puente San Pedro, Colonia Benítez (Chaco), hijo de Barrios Ramón y de Foschiatti, Angelica Regina, nacido en Resistencia, el 2 de enero de 1945, Pront. Prov. N° 054929**

secc SP y Pront. Nac. Nº U2252007), en los autos caratulados "BARRIOS, ANTONIO PABLO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. Nº 247/12, se ejecuta la Sentencia Nº 67/12 de fecha 05.06.2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ANTONIO PABLO BARRIOS ... como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso canal, agravado por el vínculo, en concurso real, varios hechos, en concurso real con Amenazas con arma y Tenencia no autorizada de arma de fuego de uso civil (art.119, 3er. y 4º párrafos, inc.b, 149 bis, 2º supuesto, 189 bis, inc.2º y 55 del C.P.), a la pena de diez (10) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales del art.12 del C.P. ... Fdo.: Dres. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Alejandro Ernesto Parmetler y Graciela Chavarría de Ice -Jueces-; Dra. Natalia Fernández Florianí -Secretaria-; Cámara del Crimen Nº 1". Resistencia, 23 de abril de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario s/c.
E:3/5 V:13/5/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69, planta baja, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, atento lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 del C.P.C. y art. 4º de la ley Nº 6002 Cita a la demandada, ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS, CUIT Nº 30-68610379-6 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS S/ APREMIO" Expte. Nº 7686/08. Resistencia, 18 de Abril de 2013 - Fdo. Carlos Soria -Abogado Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio
s/c.
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes Nº 38 -, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ SUPERMERCADO MARIN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"; (Expte. Nº 633/11), cita al ejecutado SUPERMERCADO MARIN S.R.L., CUIT Nº 33-68603896-9, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 15/04/2013. Fdo. Roberto A. Herlein - Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial Nº 18.

Roberto Alejandro Herlein
Secretario Provisorio
s/c.
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Dr. Jorge Nicoloff, Juez de Paz Suplente de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Nicolás SORIA, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "Soria, Nicolás s/Sucesorio", Expte. Nº 923/12. Las Breñas, Chaco, 9 de mayo de 2012.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria
R. Nº 150.554
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días y cita para que dentro del decimoquinto día de notificado el Sr. Asen GERGOFF KESKIMOFF, C.I. Nº 80.089, comparezca hacer valer sus

derechos, en los autos: caratulados: "Stacionoff, Petrona Azucena c/Gergoff Keskimoff, Asen s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 431/12, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria
R. Nº 150.555
E:6/5 V:8/5/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez de paz letrado-, en los autos: "Ramela, Julián s/Sucesorio", Expte. 973/13, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación, a herederos y acreedores de RAMELA, Julián, DNI: 10.472.563, bajo apercibimiento de ley, 30 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario
R. Nº 150.557
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "Semeniuk, Esteban s/Sucesión", Expte. Nº 2.881/12, Secretaría Nº 1, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don SEMENIUK, Esteban, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de diciembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario
R. Nº 150.558
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Primera Categoría, Secretaría Nº 2, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Cayetana GONZÁLEZ, M.I. Nº 5.689.419, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "González, Cayetana s/Sucesorio", Expte. Nº 1.140/12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Juez de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de agosto de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria
R. Nº 150.559
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Enrique Verbek -Juez de Primera Instancia Subrogante-, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Silvia Analía Vittar, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Pablo ZUK, D.N.I. Nº 11.339.268, para que dentro de treinta días lo acrediten en su juicio sucesorio: "Zuk, Pablo s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 1.899/12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, 23 de noviembre de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria
R. Nº 150.560
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- Dra. Iride Isabel Grillo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Resistencia, sito en López y Planes Nº 48. Publíquese diario local edictos por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celestina PAREDEZ de VALDEZ TOLEDO, M.I. 92.410.259, y el José Lázaro VALDEZ TOLEDO, M.I. 7.906.471, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: "Paredes de Valdez Toledo, Celestina y Valdez Toledo, José Lázaro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 5.869/12, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario
R. Nº 150.561
E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, sito en Güemes 454, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Juan JUSKIEWICZ, DNI N° 7.528.848, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Juskiewicz, Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.539/12. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de marzo de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.568 E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de esta ciudad; cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Gerónimo ROJAS, M.I. N° 1.767.590, y de Irma Rafaela, GIROLDI, M.I. N° 6.592.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Rojas, Luis Gerónimo y Giroldi, Irma Rafaela s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.585/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de mayo del 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 150.569 E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscripción, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mónica S. Troche –Secretaría Provisoria–, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Isabel RUDAZ de GOICOECHEA, M.I. N° 759.217, y Nidia Edith GOICOECHEA, L.C. N° 1.544.941, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, Expte. N° 11.488/12, caratulado: "**Rudas de Goicoechea, Isabel y Goicoechea, Nidia Edith s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**". Resistencia, 8 de marzo de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 150.572 E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Dr. Enrique Walter Suárez, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de 1ª. Categoría, sito en calle Av. Mariano Moreno N° 13, de la localidad de La Leonesa, Chaco, C.P. 3518, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ROBLEDO, Maximiana, D.N.I. 1.156.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Robledo, Maximiana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.481/2012. La Leonesa, 1 de noviembre de 2012.

Dra. María Itatí Seidel
Secretaria

R.N° 150.575 E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Casco, Anibal Fabián - Morel, Juan Gilberto s/Tentativa de robo calificado**", Expte. N° 95, F° 651, año 2006, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.F., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Juan Gilberto MOREL (a) "Juanchi", argentino, soltero, nacido el 22/11/86 en Quitilipi, Chaco; instrucción primaria incompleta, jornalero, DNI N° 31.893.119, con último domicilio en Lote 38, Colonia Aborigen, jurisdicción Machagai; cuya parte pertinente dice: "**N° 24.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece...., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por pres-

cripción la acción penal emergente del delito de **Tentativa de robo calificado** (art. 45 en función del art. 167 inc. 4° del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, **sobreseyendo total y definitivamente** a Juan Gilberto Morel, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Juan Gilberto Morel (fs. 92) y la orden de detención (fs. 90) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 010-J/06 de fecha 29/05/06, librada por la Subcomisaría Colonia Aborigen, Machagai; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a Juan Gilberto Morel de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... V)... VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez de Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Elina Inés Vigo –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2013.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/13

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Sara Isolina JUAREZ, DNI N° 6.040.997, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 164, año 2013, caratulados: "**Juárez, Sara Isolina s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 19 de abril de 2013.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda identificada como Mz. 4, Pc. 18, del Plan 80 Viv., de la localidad de Quitilipi, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. FLORES, Ramón Paulino, DNI N° 7.423.824, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:6/5 V:10/5/13

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de Resistencia (Chaco) cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los sucesores de SUE, Dionicio, para que a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**Municipalidad de Resistencia c/ Sucesores de Sue, Dionicio y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal**", Expte. N° 15.019/98, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 12 de marzo de 2013.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/5 V:8/5/13

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Administración

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1.390/2013, **segundo llamado**, Expte. N° E6-2012-16317-E a realizarse la apertura: el día 13/05/2013, a las 10:00 hs. en Marcelo T. De Alvear 145, 8° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de fórmulas para lactantes y productos especiales, con destino a las diferentes Regiones Sanitarias y Servicios de Internación y Neonatología

de los Hospitales "Dr. Julio C. Perrando"; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; del Bicentenario "Gral. Martín Miguel De Güemes", de la localidad de Juan José Castelli, y "Dr. Salvador Mazza", de la localidad de Villa Ángela, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de pesos Quinientos treinta y seis mil quinientos cuarenta seis (\$ 536.546,00) y; los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 10/05/2013, a las 13:00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 140,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gustavo Cabrera

a/c Unidad de Contrataciones

s/c. E:29/4 V:6/5/13

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 91/2013

Objeto: Adquisición de cuatro (04) automóviles tipo break/ sedan vidriado con capacidad para cuatro (4) pasajeros más el conductor, cero (0) km y sin uso; nacionales o importados, con destino al traslado del personal de este Organismo.

Fecha y lugar de Apertura: 31 de Mayo de 2013 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras y Servicios – Av. Las Heras 95 – 4º Piso – Resistencia – Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 31 de Mayo de 2013 a las 10.00 horas en el Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

s/c. E:3/5 V:13/5/13

----->*<-----

LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Llama a Licitación Pública N° 01/13 Expediente 30/13

Objeto: Adquisición de un Vehículo 0 Km Tipo Minibus con capacidad aproximada de 16 a 20 asientos.

Presupuesto oficial: \$ 257.000,00

Fecha de apertura: 15/05/2013

Hora: 10:00

Lugar: Moreno N° 801- (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco.

Precio del pliego: (Pesos: un mil) \$ 1.000,00.-

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros sito en Moreno N° 801 (3700) - Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco - Tel: 0364-4431222

Mirtha L. Langellotti de Sala, Dpto. Licitaciones

s/c. E:3/5 V:8/5/13

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 31/2013

Objeto: Adquisición de quince (15) ambulancias para ser utilizadas en los servicios de salud de la Provincia y tres (3) pick-up cabina simple, diesel 4 x 2 dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 722/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de mayo de 2013, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.05.2013, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 08.05.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. Marta Rosalía Dimitroff

Dirección General de Contrataciones

s/c. E:3/5 V:8/5/13

----->*<-----

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2013
EXPEDIENTE N° 045/13

Objeto: Llamado a licitación para locación de inmueble
Destino: Defensorías Civiles y Penales y Dir. de Sumarios

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2013

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1º Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 830.000 (pesos Ochocientos treinta mil).

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

s/c. E:3/5 V:13/5/13

----->*<-----

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

Programa de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 169 – Santa Sylvina

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/13

Presupuesto Oficial: \$2.556.383,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 12/06/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$2.557,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

de la Nación

Provincia

del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 185 – Juan José Castelli

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/13

Presupuesto Oficial: \$2.198.460,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 12/06/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$2.199,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:6/5 V:24/5/13

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIONES PUBLICAS N° 30 Y 31/13
RESOLUCION N° 1.851/10

Objeto: Contratación de servicios p/ ejecución de barrido manual y desmalezado canteros centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), por un total de 144.000 m2 c/ opción a prórroga por parte del municipio. Conforme a descripción adjunta.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 3 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Secretario de Comunicación Institucional

s/c.

E:6/5 V:8/5/13

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 463/13

Objeto: Adquisición de equipos de carne vacuna aguja, la que será destinada para el racionamiento de las personas privadas de su libertad y personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento doce mil (\$ 112.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 10 de mayo de 2013, a las 9:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 3 de mayo en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253, 2° piso, oficina B, ciudad.

Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100) en sellado de ley.

LICITACION PUBLICA N° 464/13

Objeto: Adquisición de equipos de carne vacuna aguja y pollos, los que serán destinados para el racionamiento de las personas privadas de su libertad y personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 10 de mayo de 2013, a las 10:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 3 de mayo en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación So-

cial, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253, 2° piso, oficina B, ciudad.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200) en sellado de ley.

Carlos Saúl Gisin

Oficial Subayudante

s/c.

E:6/5 V:10/5/13

>*<
Norte Grande
Programa de Infraestructura Vial
Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y

PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

(UCPyPFE)

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)

CONTRATO DE PRESTAMO BID 1851/OC-AR

AVISO DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 135/10

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P. y P.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde.

Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 6: Límite Santiago del Estero / Chaco - Tolloche. Provincias de Chaco y Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 140.715.332,00 a Septiembre de 2012. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.407.153,32 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 6 de Junio de 2013 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, planta baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de Apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs. del día 6 de Junio de 2013 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de Pliegos: Desde el 6 de Mayo de 2013 entre las 11:00 hs. a 13:00 hs. y desde las 14:00 hs. a 16:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, División Tesorería, Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al Pliego: En el lugar de venta, División Licitaciones y Compras y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar.

Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° piso - Subgerencia de Estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados

por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)".

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 150.490

E:29/4 V:3/6/13

CONVOCATORIAS**GOLDEN NECTAR DE ARGENTINA S.A.**

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Por resolución judicial de fecha 22 de abril de 2013 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Provincia del Chaco, se convoca judicialmente a Asamblea General Ordinaria en la sede social, sita en la calle Hundría N° 205, Villa Ángela, Provincia del Chaco, para el día 30 de mayo de 2013, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y de forma simultánea en segunda convocatoria, a las 19:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2°) Remoción a voluntad de directores titulares y suplentes.
 - 3°) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4°) Designación de directores titulares y suplentes.
- Resolución Juzgado Civil y Comercial N° 2, Villa Ángela, Provincia del Chaco. Firmado: Juez, Claudia A. Torassa.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.514

E:3/5 V:13/5/13

CONSORCIO CAMINERO N° 83

PARAJE LA CANGAYÉ - CHACO

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3.565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 83 convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social, ubicada en Paraje La Cangayé, el día 19 de mayo de 2013, a partir de las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de esta Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2012.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión Directiva desde el cierre a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2013 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Juárez, Félix, e Ibáñez, Cirilo; b) Tres Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° en reemplazo de Juárez, Fernando; Vázquez, Bernarda, y Jaime, Oscar, respectivamente, y c) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Quiroga, Roberto C., y Konradt, Alberto L., respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Ibáñez, Cirilo

Secretario

R.N° 150.556

Juárez, Félix

Presidente

E:6/5/13

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES
DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
CONVOCATORIA
PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGESIMOSEXTA
ASAMBLEA ORDINARIA

Del Directorio:A todos los Afiliados de La Caja:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 30mo. sgtes. y ccds. de la Ley N° 3.217 y su Modif. 3.979, nos es grato convocarlos a participar de la Vigésimosexta Asamblea Ordinaria de la Institución que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a partir de las 19:30 hs., en la sede de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, sito en Juan B. Justo N° 740, de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) Asambleístas afiliados, con derecho a voto, para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Caja de Previsión.
- 2°) Elección de la Comisión Electoral –período 2.013-2.016–, la que se constituye con un miembro titular y dos suplentes por las matriculas de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Industriales, respectivamente, y dos Representantes de los Jubilados (Art. 12 sgtes. y ccds. del Reglamento Electoral –Decreto Prov. N° 1.785/91–.
- 3°) Elección por lista de Directores Titulares, Suplentes y Suplentes Alternos en las matriculas de Ingenieros, Técnicos Industriales y Representante de los Jubilados, para la constitución del Directorio de la Caja por dos (2) años, –período 2013/2015–.
- 4°) Consideración de la Memoria, período 01-01-2012 al 31-12-2012.
- 5°) Consideración del Balance del 26° Ejercicio Contable de la Caja de Previsión, período 01-01-2012 al 31-12-2012.
- 6°) Consideración del Cálculo de Recursos y Gastos para el 27° Ejercicio Contable de la Caja de Previsión, período 01/01/13 - 31/12/13.
- 7°) 6.1. Consideración de la Renta del Fondo de Capitalización Ejercicio N° 26.
- 8°) Ratificación Resoluciones N° 2.004 (Subsidio por Incapacidad permanente), N° 2.027 (Redeterminación H.B.J.) y N° 2.030 (Subsidio Ayuda para Capacitación Profesional).
- 9°) Elección del Síndico Titular y Suplente, cargo que le corresponde a la matrícula de Ingenieros por un (1) año –período 2013/2014– (Art. 15 y 16 de la Ley 3.217 y su Modif. 3.979). Estos plazos comenzarán a contarse desde la toma de posesión de los respectivos cargos.
- 10°) Fijación de la remuneración de Directores Titulares y Síndico Titular (Art. 17 de la Ley 3.217 y su Modif. 3979).
- 11°) Proclamación de Directores y Representante de los Jubilados Titulares, Suplentes y Suplentes Alternos y Síndicos Titular y Suplente.

Agrim. Edgar Cipriano Sánchez

Director Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi

Director Presidente

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea:**Ley 3.217 y Modif. 3.979**

Art. 34: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría.

Art. 36: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 37: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de re-

soluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos. Para la realización de esta Asamblea se utilizará el Padrón Definitivo de Afiliados cerrado al 31-12-2012 -observaciones y tachas cerrado al 19/4/13 (Publicado en Diarios Norte y Primera Línea del 31/3/13)- y únicamente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a esta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/12 hasta la hora 12 del día 31/3/13 (Publicado en Diarios Norte del 17/3/13. (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. N° 1.785/91).

EL DIRECTORIO
E:6/5/13

R.N° 150.562

IGLESIA CRISTIANA MONTE SINAI REBAÑO DE DIOS
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Cristiana Civil Monte Sinai Rebaño de Dios Reg. de Culto N°, Per. Jur. Dto. N° 840/08, Res. N°, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19/05/2.013, a las 09:00 horas, en su sede sita en Dónovan N° 2890, ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2), socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos de 2.012.

Aquino, Mirta Aidee
Secretaria

Molina, Abel
Presidente

R.N° 150.565

E:6/5/13

IGLESIA PENTECOSTAL
CASA DE RESTAURACION
PUERTO TIROL - PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Pentecostal Casa de Restauración, Registro de Culto N° 3871, Personería Jurídica, Dto. N° 437/10, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18/05/2013, a las 09:00 horas, en su sede sita en Puerto Tirol Lote Rural N° 265, Circuncripción II, Sección B, Ch. 6, Pc. 27, Barrio Takay, Departamento Libertad, de la Provincia del Chaco, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2.012.

Zuárez, Mario Ivan
Díacono/Secretario

Petkoff, Rosa
Pastora/Presidenta

R.N° 150.566

E:6/5/13

CENTRO EVANGÉLICO Y MISIONERO SILOÉ
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Evangelico y Misionero Siloe Personería Jurídica Decreto Provincial N° 1957/06, Matricula N° 2386, Registro de Culto N° 3530, convoca a sus Miembros a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19/05/2.013, a las 20:00 horas en su sede sita en Av. Farias N° 745, ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2.012.

Cardozo, Miguel Angel
Pastor/Secretario

Paye, Damián Rafael
Apóstol/Presidente

R.N° 150.567

E:6/5/13

CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES, POLÍTICOS Y SOCIALES DEL NORTE ARGENTINO - ASOCIACIÓN CIVIL
CONVOCATORIA

El Centro de Estudios Culturales, Políticos y Sociales del Norte Argentino - Asociación Civil, convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 2013 a las 20:00 horas, en su sede, sito en calle Vélez Sársfield 556, de la ciudad de Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y justificación de la realización de la presente Asamblea fuera de los términos legales.
2. Consideración de los Estados Contables, Información Complementaria y Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de los años 2010, 2011 y 2012.
3. Consideración Informe de los Revisores de Cuentas.
4. Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva.

Sergio Alejandro Pérez, Presidente

R.N° 150.570

E:6/5/13

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño, convoca a Asamblea General Ordinaria de Clubes Afiliados, para el día 23 de Mayo de 2013, a partir de las 20:30 horas, en su sede Social ubicada en España 375 de la Ciudad de Villa Angela, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar (2) dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 01/01/12 Al 31/12/12.
- 3) Elección de (5) Miembros para integrar el Tribunal de Disciplina de A.F.O.CH.
- 4) Elección de (3) Miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de (1) Director para la Escuela de Árbitros.
- 6) Campeonatos que se disputarán durante la temporada 2013, forma de disputa, que determinación durante la disputa del Torneo Federativo, para el Campeonato o continuar disputándolo.

Víctor H. Angel Pedernera
Secretario

Pablo Parodi
Presidente

R.N° 150.571

E:6/5/13

CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO
ESTRELLA DE CASTELLI
CASTELLI - CHACO
CONVOCATORIA

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo establecido por el art. 29° de nuestros Estatutos Sociales y disposiciones legales pertinentes, convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de mayo de 2013, a partir de las 09:30 horas, en el domicilio P. Lauth 1100 de J. J. Castelli - Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) socios, para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2°) Explicación por lo que esta Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe de la Revisora de Ctas. Titular, correspondiente al Ejercicio Económico - Social N° 4, cerrado el 30 de Junio de 2012.
- 4°) Informe s/estado de Origen y Aplicación de Fondos: período 01/07/2011 al 30/04/2013.
- 5°) Fijar cuota de ingreso y mensual para distintas categorías de socios.

Almirón, Ariel
A/C. Secretaria

Cuellar, Ramón E.
Presidente

R.N° 150.573

E:6/5/13

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante, de esta ciudad, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, rematará el día 10 de mayo del 2013, a las 11,00 hs., en calle Bmé. Mitre N° 448, de esta ciudad, un automotor identificado como: **Renault**, modelo: 18 GTX, año 1998, dominio: H070872, dominio actual: TJB239. En el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patente: Municipalidad de Tres Isletas: No registra deuda al 26/08/11. No se suspende por lluvia. Exhibición desde una hora antes del remate. Informes: Martillero actuante, Bmé.

Mitre N° 448, ciudad. (364-4736155). Responsable Monotributo. CUIT N° 2020-17730403-5. Autos caratulados: "**Dedek, Otocar s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 2.148/04, Sec. N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Silvia Analía Vittar, Abogada/Secretaria

c/c. **E:26/4 V:8/5/13**

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa - Juez Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Unica, de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Jorge Luis Fernandez Ovando, rematará el próximo 30 de abril de 2013, a las 10:00 horas en calle Guevara N° 915, de Villa Angela, al contado, mejor postor, Base \$ 16.666, (2/3 partes valuación), seña 20% saldo a la aprobación del remate, Comision 6% a cargo del comprador siguiente bien: Una fracción de terreno urbano, ubicado en la localidad de San Bernardo - Chaco, constituido por el sitio "b", de la manzana 76, el cual tiene una superficie total de 759,75 metros cuadrados, (mide 25 por 28,83 metros), linda al Norte calle San José, al Sur sitio "g", al Este sitio "c" y al Oeste Sitio "a" -Departamento Bernardo O'higgins - Chaco. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3715. Terreno Baldío desocupado sin mejoras- deudas municipales en ejecución, (y debe \$ 2.429 del 2001/2009, a cargo comprador), excelente ubicación, linda con asfalto. Autos: "**Municipalidad De San Bernardo C/ Pablo Hordodi s/ Ejecución Fiscal**", Expte. N° 256 - F° 612 - Año 1996. No se suspende por lluvia, consultas martillero actuante 3735-629602. Secretaría, 22 de marzo de 2013. Publíquese por tres veces.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria

R.N° 150.518 **E:3/5 V:8/5/13**

CONTRATOS SOCIALES

AI SERVICIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los actuados: "**AI SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**", Expediente E-3-2013-434E, se hace saber por un (1) día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "**AI SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada el día 24 de enero de 2013, por los socios Sra. María Sabina BESTANI, argentina, casada con el Sr. Luis Emilio Verga, DNI. 25.425.219, CUIL 27-25425219-6, clase 1976, de 36 años de edad, con fecha de nacimiento el día 04 de Octubre de 1976, domiciliada en Bouzada 642, de esta ciudad, de profesión Comerciante, y el socio Sr. Luis Emilio VERGA, argentino, casado, con la Sra. María Sabina Bestani, DNI. 21.928.970, CUIT 20-21928970-8, clase 1971 de 41 años de edad, con fecha de nacimiento el día 24 de Mayo de 1971, domiciliado en Bouzada 642, de esta ciudad, de profesión comerciante; DURACIÓN - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto a.- **Electrónica e Informática:** La venta de equipos de electrónica, informática, electrodomésticos, prestación de servicios de equipos electrodomésticos equipos de tecnología, informática, computación, redes, consultoría, montaje de infraestructura edilicia para albergar equipos de tecnología, cableados de redes servicios de datos consistentes en: Prestar servicios de elaboración de dato, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de tercero: tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para la prestación de servicios vinculados con su objeto. Procesamiento de datos: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, análisis e implantación de sistemas de asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. Programación, locación de equipos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República la prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, y procesamiento de la información, en forma con-

jointa o individual, locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. La prestación de servicios de computación y de procesamiento de datos e información, aplicaciones informáticas y servicios basados en Internet, desarrollo de sistemas informáticos, programación, desarrollo e implementación de sistemas operativos, servicios de programación informática, mantenimiento, reparación, y arrendamiento de equipos, estructuras de software, prestar asistencia técnica y de dirección de proyectos, así como servicios de seguridad informática, instalación de redes, entrenamiento de personas en las áreas mencionadas, desarrollo, promoción y venta de programas de computación, prestar servicio técnico especializado de los productos y aplicaciones mencionadas. Compra, venta, Fabricación, importación, exportación y distribución de Equipos de Tecnología, Hardware, Equipos de Energía (UPS, Generadores, Baterías) y software, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación, consultoría, capacitación y auditoría de sistemas de gestión administrativa-contable y otros relacionados con los diversos procesos de negocios y sectores de todo tipo de organizaciones, privadas y públicas; análisis, diseño y elaboración de programas e interfaces diversas para la gestión empresarial, de comercios y demás entidades; servicios de asesoramiento y outsourcing administrativo, contable e impositivo, en marketing, internet, e-business, sistemas y tecnologías de información, asuntos jurídicos y otros para terceros. Compra, venta, consignación, importación, exportación y alquiler de hardware, Equipos de Energía (UPS, Generadores, Baterías) e insumos en general. Procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación. Desarrollo de Interfaces de comunicación contra equipos dedicados (vending, ticketing, control de acceso), handhelds, PDAS para actuar como Dispositivos Primarios (DTE) en enlaces inalámbricos, módulo para transmisión de datos por medios wireless para transferencia de información desde o hacia equipos dedicados o terminales PC, software de Gestión y Administración de Sistemas pre-pagos de pasajes con un módulo de servidor central y puntos de ventas, personalización gráfica y electrónica de tarjetas inteligentes (smart cards), mantenimiento integral (mano de obra y repuestos) de expendedoras automáticas, servicios para la industria informática vinculados con la ubicación geográfica. Comercialización del equipamiento asociado a estos sistemas. b.- **Maquinaria e Instalaciones:** Desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, comprar, vender, Inscribir Patentes, Adquirir Patentes y alquilar toda clase de máquinas, aparatos, instalaciones, conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e informáticas, así como de aparatos científicos, de control, de medida, e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. Montaje de Cableados de Energía:, Fibra Óptica y Redes. Servicios de Redes, Servicios de Montaje, Construcción de Tendidos de Fibra óptica, Montaje de Antenas, y todos los servicios de Mantenimiento relacionados con lo que hace a Redes Lan, Wan, Fibra Óptica, Antenas Satelitales, Montaje de torres. Construcciones Edilicias para Centros de Cómputo, salas Informáticas, Salas de estudio, Fabricación, Venta, Importación, exportación y. servicios de Electrodomésticos y equipos de consumo. La ingeniería y los servicios en el mercado Informáticos, Internet y. nuevos desarrollos en las Telecomunicaciones. Dentro de los servicios se incluirá la consultoría, ingeniería, integración de sistemas, desarrollo de software, comercialización de equipos informáticos y de Telecomunicaciones, comercialización de productos, licencias y aplicaciones software, la explotación de edificios acondicionados para alojar equipos informáticos y de Telecomunicaciones de terceros, la provisión del acceso a Internet, la comercialización de los servicios de Telecomunicaciones como reventa de ancho de banda, portabilidad numérica, outsourcing de sistemas informáticos y de Telecomunicaciones, comercio electrónico y en general cualquier otro servicio de valor añadido dedicado al desarrollo de nuevos negocios en el área de las Telecomunicaciones, Internet y comercio electrónico, así como crear sociedades y realizar inversiones en sociedades en forma de toma de participaciones y deuda. c.- **Exploración:** Explotar, con fines lucrativos, edificios específicamente acondicionados para alojar equipos y sistemas informáticos, y/o para alojar equipos y siste-

mas de operación de redes de comunicaciones propiedad de terceros, tales como: centrales de conmutación, equipos de transmisión, sistemas de gestión de red, estaciones de radio o satélite, así como sus instalaciones anexas necesarias. Consiguientemente, prestar servicios relacionados con el diseño, operación y mantenimiento de estos equipos y sistemas, así como la realización de obras de acondicionamiento de locales para alojar los equipos de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. d-

Concesiones: Obtener, comprar, vender, transmitir y explotar concesiones, privilegios y patentes. La sociedad podrá fabricar, vender o distribuir cualquiera de los artículos que comercie, pudiendo exportar o importar cualquier clase de artículo para el cumplimiento del objeto social. Pudiendo ejercer el objeto social, en carácter de intermediario o de parte interesada en la negociación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para la realización de todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-) divididos en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00.-) cada una, totalmente integrada por los señores socios en dinero en efectivo, poseyendo la Sra. María Sabina BESTANI la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales que representan la suma de \$ 45.600.- equivalente al 95% del capital social y el Sr. Luis Emilio VERGA la cantidad de 5 cuotas sociales, que representa la suma de \$ 2.400.- equivalente al 5% del capital social. LA SEDE SOCIAL se fija calle Bouzada 642 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Sr. Luis Emilio VERGA, con una duración en el cargo de dos años y hasta su remoción por los señores socios quienes aceptan el cargo. Resistencia, Chaco, 29 de abril de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti, Subinspectora General
R.Nº 150.563 E:6/5/13

*<

NEA GOODIES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2012-10611-E, caratulado: "**NEA GOODIES S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**", se hace saber por un día que: por contrato privado del día 26/10/2012, Alejandro Gabriel Moreyra, DNI N° 25.464.918, CUIT 20-25464918-0, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en San Lorenzo N° 2025 - Resistencia - Chaco, y Juan Alberto Caballero DNI N° M8.185.261, CUIT 20-08185261-9, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en San Juan N° 4649 - Barranqueras - Chaco, con una duración de diez (10) años, han constituido "NEA Goodies S.R.L.", con domicilio social en San Lorenzo N° 2025 - Resistencia - Chaco, y que tiene por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las actividades de compraventa mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, comisión, representación y consignación de: golosinas de todo tipo y especie, envasadas y a granel, tales como caramelos, chupetines, bombones, chocolates, alfajores, bocaditos, galletitas y todo otro producto relacionado con dicho rubro. El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de la asamblea de socios. Capital social: \$ 100000.- Administración y Dirección: Alejandro Gabriel Moreyra, DNI N° 25.464.918, CUIT 20-25464918-0, domicilio San Lorenzo N° 2025 - Resistencia - Chaco. Duración Mandato: Por tiempo indeterminado. Fecha cierre ejercicio económico: 30 de setiembre de cada año. Resistencia, 30 de abril de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti, Subinspectora General
R.Nº 150.564 E:6/5/13

*<

SD AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, de la ciudad de Resistencia, Chaco en los autos caratulados: "**SD AGROPECUARIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2012-7245 E, hace saber por un día que conforme Contrato Privado del 21 de Agosto de 2012, entre la señora Glenda Laura VIDARTE, argentina, de 56 años de edad, estado civil casada con el señor Marcelino Jorge

Sánchez Dansey, DNI N° 7.897.031, domiciliada en la calle 11 de Septiembre s/nº de la localidad de Colonia Benítez, Provincia de Chaco, de profesión abogada, documento de identidad N° 12.477.419 y C.U.I.T. N° 27-12477419-0 y la señora María Adriana SÁNCHEZ DANSEY, argentina, de 37 años de edad, casada con Sebastian Sáez, D.N.I. N° 23.685.368, con domicilio en la calle Seitor 222, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión Licenciada en Administración, documento N° 24.323.283 y C.U.I.T. N° 27-24323283-5, han constituido una sociedad denominada: "SD Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en calle Brown 20, de esta ciudad, el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) representado por 420 acciones de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal, el plazo de duración es de 10 (diez) años y el objeto principal será: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a)- AGROPECUARIA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado mayor y menor, tambos y cabañas; almacenamiento de granos en silos y de todo tipo de forrajes por los métodos técnicos en uso. b)- FORESTAL: Explotación de bosques, de sus productos y subproductos forestales, forestación y reforestación. c)- INDUSTRIAL: Transformación de materia primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. d)- COMERCIAL: Compra y venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. Podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, medio o perenne, a la venta de sus cosechas y fomentar la explotación y venta de especies forestales, así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de aerotécnicos, tecnología y bienes en general, útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y subsectores mencionados. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda y/o cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el fin perseguido. La sociedad podrá también comprar, vender y alquilar inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades, directa o indirectamente vinculadas con el objeto ya sea en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean estas civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que les acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia y/o ajena los contratos y actos jurídicos que sean necesario o convenientes con particulares, instituciones ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades o Bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentaciones de esas instituciones y otorgar los poderes (general-especial) que sean necesarios para tales fines. Entre esos actos y contratos se incluyen, especialmente: a)- Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso y demás condiciones que se consideren conveniente; b)- Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos y/o instituciones financieras autorizadas, así como de particulares, compañías o sociedades establecidas dentro o fuera del país; c)- Gestionar, obtener, y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; d)- Querellar, otorgando poderes especiales del caso. La enunciación precedente tiene únicamente un carácter enunciativo y no limitativo. La administración y dirección estará a cargo de la Socia María Adriana SÁNCHEZ DANSEY. El ejercicio económico cerrará el 31 de Julio de cada año. Resistencia, 30 de abril de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.574

E:6/5/13